

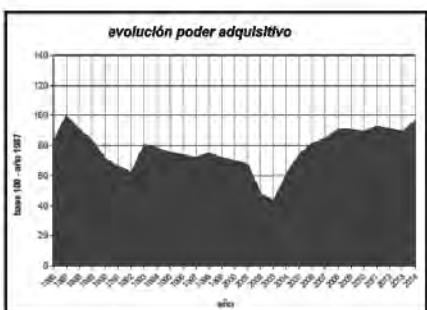
DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

■ "Bases para la discusión paritaria 2015"

La importancia de la JERARQUIZACIÓN DOCENTE

Hacia la media canasta familiar.
La Recomposición Salarial de los Docentes
Universitarios 16º parte.

MARZO 2015



Mesa Ejecutiva de CONADU 2012-2016

Pedro Mariano Sanllorenti	Secretario General
Verónica Bethencourt	Secretaria Adjunta
Miguel Angel Ivorra (ADUM – Mar del Plata)	Secretario Gremial
Sergio Arturo Matamala (COAD – Rosario)	Secretario de Organización
Florencia Elena Antonini (ADUNNOBA - Junín)	Secretaria de Finanzas
Carlos De Feo (ADULP - La Plata)	Secretario de Relaciones Internacionales
Federico Montero (FEDUBA - Buenos Aires)	Secretario de Prensa y Difusión
Matías Muraca (ADIUNGS - Gral. Sarmiento)	Secretario de Relaciones Institucionales
Javier Blanco (ADIUC – Córdoba)	Secretario de Acción Social
Pablo Limarzi (ADAI-IUNA)	Secretario de Cultura
Manuel Sánchez Cantero (ADUNSE- Sgo del Estero)	Secretario de Escuelas Preuniversitarios
María Susana Liwsky (CODIUNNE- Chaco - Corrientes)	Secretaria de DDHH
Nélida Malvitano (ADUFOR- Formosa)	Vocal Titular
Alejandro Geliberti (COAD- Rosario)	Vocal Titular
Hugo Pérez (AGDU – Entre Ríos)	Vocal Titular
Gastón Navarta (ADU- San Luis)	Vocal Titular
Enrique Martínez (ADUC- Chilecito)	Vocal Titular
Cristina Carnevale (FEDUBA- Buenos Aires)	Vocal Suplente
María del Socorro Foio (CODIUNNE- Chaco - Corrientes)	Vocal Suplente
María Teresa Vázquez (ADUNSE- Sgo del Estero)	Vocal Suplente
Patricia Riobó (AGDU- Entre Ríos)	Vocal Suplente
Gustavo Javier Armas (ADAI- IUNA)	Vocal Suplente

IEC – CONADU

Yamile Socolovsky	Directora
Belén Sotelo	Coordinadora de Actividades Académicas

Esta publicación puede ser reproducida, en todo y en parte, con la cita correspondiente.

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

"Bases para la discusi n paritaria 2015"

La importancia de la JERARQUIZACI N DOCENTE

- Hacia la media canasta familiar.
- La Recomposici n Salarial de los Docentes Universitarios 16° parte.

Indice

CONSIDERACIONES SOBRE EL ACTA -ACUERDO SALARIAL 2014	02
Particularidades del acuerdo 2014	02
La Carrera Docente y los nuevos programas son parte de una estrategia.	04
Las metas salariales	05
Grado de Acuerdo con la idea de "muy buen acuerdo".	06
NEGOCIACI N COLECTIVA – PARITARIAS NACIONALES 2004-2014	07
Algunos Elementos a tener en cuenta en futuras negociaciones...	11
La importancia del programa de JERARQUIZACI N DOCENTE	15
Acta Acuerdo	17
Salarios Docentes Universitarios desde Noviembre 2014	32
salarios Docentes Preuniversitarios desde Noviembre 2014	33

Marzo 2015

Dentro de las alternativas de acción gremial que se presentan en 2015, y en la que se destacan la necesidad de garantizar la continuidad del proceso de homologación – publicación del Convenio Colectivo de Trabajo y el pago con retroactividad del Programa de Jerarquización Docente establecido en el art. 42 del CCT, se encuentra la paritaria del sector en 2015 entre la que intentaremos continuar con el proceso de recomposición salarial. Esto significa que, sin desatender el resto de la agenda gremial que va desde la aplicación de este CCT garantizando los derechos all establecidos, hasta alcanzar una nueva ley de Educación Superior y continuar dando pasos en la necesaria transformación del sistema universitario para volverlo más inclusivo y al servicio de un modelo de desarrollo nacional con integración regional, analicemos con la especificidad que requiere, las alternativas que se presentan para los acuerdos que incluyen el aspecto salarial en 2015.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ACTA -ACUERDO SALARIAL 2014 (del 30/06/14 y subsiguientes)

Como viene ocurriendo desde 2004, a fines de junio 2014 finalizó una nueva etapa de negociación paritaria entre la CONADU y demás federaciones docentes, los Rectores representados por el CIN y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. Así y después de una serie de reuniones de la Comisión Negociadora Salarial del Sector Docente, el 30 de junio de 2014, la Federación Nacional de docentes Universitarios, firmó con la representación del CIN, la SPU y otras representaciones gremiales, el Acta Acuerdo para 2014, cuya copia se adjunta a este Documento para el Debate.

Particularidades del acuerdo 2014

En esta oportunidad la discusión tuvo algunas particularidades: por un lado el incremento de precios registrado a comienzos de año luego de la devaluación de enero, incentivó y adelantó la discusión salarial prevista para junio según el acuerdo de 2013, y por otro la inminente aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo – CCT – nos permitió incorporar la demanda del adelantamiento del pago del Programa de

Jerarquización Docente previsto en el mismo año, la vez que planteamos la necesidad de cerrar y aprobar todo el documento incluyendo a los docentes preuniversitarios y garantizando la estabilidad de los docentes interinos. El documento aprobado por el Plenario de Secretarios Generales de febrero 2014 también planteó la necesidad de denunciar a los especuladores que, sin ningún fundamento porque sus productos tienen materia prima y mano de obra local, incrementaron arbitrariamente sus precios.

Por otra parte, la paritaria nacional docente, frente a numerosos conflictos en las provincias, demoró su aprobación de la pauta de la Garantía Salarial, que cerró recién en abril y con etapas, que gracias a la previsión del acuerdo de 16 meses, sus valores fueron aplicados a los docentes universitarios en los meses de marzo y agosto.

Luego de varias reuniones, y a pesar de que el 16 de abril, terminó de firmarse el CCT, las idas y vueltas de la representación Ministerial, impidieron que pudieramos avanzar en el terreno salarial y el Congreso de CONADU realizado en el mes de mayo en la ciudad de Paraná, fijó con claridad nuestras demandas:

- *Solicitar la inmediata apertura de la mesa de negociaci n, a m s tardar en la primera semana de junio, para fijar la pauta salarial para este a o.*
- *Establecer la necesidad de un incremento del 35%.*
- *Que el acuerdo que se firme sea por un a o y que comience a cobrarse con el salario de junio 2014.*
- *Continuar con recomposici n del nomenclador salarial universitario y preuniversitario*
- *Reclamar el inmediato pago, con el sueldo de mayo o complementaria de este, del Programa de Jerarquizaci n contenido en el CCT.*
- *Reclamar la ejecuci n del Programa de Fortalecimiento de los primeros a os acordado en 2013*
- *Continuar con los programas de capacitaci n y Profite.*
- *Demandar una modificaci n del impuesto a las ganancias tal como propone la CTA: a.- suba del m nimo no imponible a \$22.000 y b.- modificaci n de la ley para cambiar las escalas del impuesto.*
- *Hacer una solicitada en la que se pongan las demandas de manifiesto: que incluya el pedido salarial del 35%, el reclamo de la jerarquizaci n, convenio colectivo, convocatoria a paritarias, etc.*
- *Realizar un plenario de Secretarios Generales alrededor del 15 de junio para evaluar la marcha de las negociaciones habilitado a formular medidas de fuerza para el caso en que no haya convocatoria a paritarias.*
- *Desarrollar un plan de acci n de formaci n y discusi n gremial a nivel nacional en relaci n al CCT.*

El Ministerio de Educaci n llam a la primera reun i n en junio "para escuchar las demandas del sector". Tal como lo venimos realizando en los ltimos a os, CONADU present en esa

oportunidad tanto sus expectativas salariales, en este a o del orden del 35%, como as tambi n la necesidad de incorporar nuevos programas destinados a atender la situaci n de los docentes de los primeros a os junto con la problem tica de la retenci n de estudiantes, la de generar un programa destinado a dar apoyo a los docentes que est n en condiciones de elaborar y presentar sus Tesis de Maestr a y Doctorado, como la de dar continuidad a los programas de Capacitaci n aprobados en anteriores oportunidades.

En la segunda reun i n el Ministerio realiz una oferta del 28,5% en tres cuotas pagaderas en julio, octubre y noviembre, a la que la CONADU y dem s representaciones gremiales declararon INACEPTABLE E INSUFICIENTE. Un Plenario de Secretarios Generales de CONADU realizado el 13 de junio, a pesar de valorar la posibilidad de incluir en el acuerdo una recomposici n del nomenclador y cambios en los valores de los adicionales por t tulo, ratific el rechazo y subi la apuesta: el programa de Jerarquizaci n de la Labor Docente contenido en el CCT, deb a ser incluido como condici n para la firma del acuerdo.

El Ministerio convoc a dos nuevas reuniones y en ambas, justo antes de su realizaci n, las pas a cuarto intermedio. Esto motiv que el Plenario de Secretarios Generales declarara un PARO total de actividades para el 25 de junio. A partir de entonces el Ministerio realiz una nueva convocatoria en la que, adem s de ofrecer un adelantamiento de las cuotas, incorpor el Programa de Jerarquizaci n de la Docencia. Luego de realizar el paro, las asambleas de base y un nuevo Plenario de Secretarios Generales di mandato, por 13 votos a favor y 4 en contra, para la firma del acuerdo. El acuerdo se firm el 30 de junio (ver Acta al final) y se establecieron una cuota del 16,5% en junio, otra acumulativa del 10% en agosto, un 2% acumulativo del programa de jerarquizaci n docente y una cuo-

ta del nomenclador en noviembre. A mediados de julio se firmó el acta complementaria que determinó que el nomenclador salarial pasaría a 1,700, valor de enero 2014, a 1,715 en noviembre 2014, y como consecuencia de esto el acuerdo salarial tendría un valor mínimo entre junio y diciembre del 30,02% para el cargo de ayudante, y un 31,18% para el profesor titular.

Además, el acuerdo contempla un incremento a partir del mes de noviembre de los adicionales por título de posgrado: los Doctorados de 15% pasan a 17% del salario básico, las Maestrías de 5% pasan a 7% y las Especializaciones de 2,5% pasa a 5%; la continuidad del Programa de Capacitación Docente y la continuidad del Programa de capacitación en condiciones y medio ambiente de trabajo. Asimismo el acta acuerdo incorporó el reclamo por la suba del mínimo no imponible y modificación de las escalas de impuesto a las ganancias que realizará CONADU.

La Carrera Docente y los nuevos programas son parte de una estrategia.

Al mirar para atrás podemos apreciar cómo, en sucesivas etapas de la negociación paritaria iniciada en 2004, fuimos avanzando en la calidad del salario, en su recomposición, en la ley de jubilaciones y en los diversos programas destinados a mejorar la calidad del trabajo docente universitario.

La CONADU es la única de las Federaciones que participó de todas estas etapas, discutiendo, proponiendo y, cuando fue necesario, peleando hasta firmar cada una de las Actas - Acuerdo respectivas:

- del proceso de blanqueo salarial con el que incorporamos todas las sumas de manera remunerativa y bonificable, como así también en la recomposición del nomenclador salarial que hoy permite una igual remuneración por igual

tarea haciendo proporcionales los salarios de las distintas dedicaciones docentes;

- de cada una de las etapas en las que el salario se fue reconstituyendo y nos permitió alcanzar un poder adquisitivo un 60% superior en valores constantes (entre 1500 % y 2200% nominal para todas las categorías y dedicaciones desde 2004 a la actualidad);

- en la elaboración del borrador de proyecto de ley de jubilaciones docentes universitarias, su aprobación en acta de negociación, la elevación del mismo mediante Decreto de Presidente Néstor Kirchner y el entonces Ministro Filmus, y su aprobación previo debate y modificaciones en ambas causas del Congreso Nacional, y hasta su reglamentación y puesta en vigencia por el ANSES;

- el programa de renta para docentes ad honorem que permitió la incorporación de casi 3.000 docentes a las plantas de distintas universidades mientras se erradicaba en muchas de ellas esta manera de precarización laboral;

- el programa de Capacitación Gratuita para Docentes que permitió el dictado de miles de cursos de posgrado y en la actualidad tiende a garantizar carreras completas dictadas de manera gratuita en varias universidades, y nos permite avanzar de manera opuesta a los todavía vigentes aranceles, propios del periodo de mercantilización de la educación superior;

- el programa de Capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que completa al anterior programa otorgando fondos para atender a este aspecto específico y necesario por su estrecha relación con el conocimiento de nuestras condiciones de trabajo y su tendencia a la mejora permanente.

- la Carrera Docente, primero por medio de la paritaria salarial en 2012 y luego incorporada al Convenio Colectivo de Trabajo.

- El PROFITE: programa de becas de Finalización de Tesis de Grado destinado a docentes que, habiendo completado sus estudios de Maestría o Doctorados deben presentar su Tesis final.

- El Programa de Fortalecimiento de la Docen-

cia de los Primeros a os, aceptado para su desarrollo por parte del ministerio de educaci n, estar destinado a fortalecer a las c tedras y sus docentes con la idea de mejorar sus condiciones de trabajo e incrementar la retenci n de estudiantes en los primeros a os de las carreras.

En definitiva, al analizar el conjunto de los avances en las negociaciones paritarias, el aspecto salarial resulta una parte muy importante pero no la nica. En el camino vamos avanzando tambi n con un conjunto de mejoras en las condiciones de trabajo, en el futuro previsional, y generando programas que se convierten en parte de la pol tica de Estado del sector. En la actualidad nuestra Federaci n debe especializarse para dar estas discusiones, garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas, y prepararse para elaborar los futuros proyectos. Atender la situaci n de nuestros representados sin dejar de tener en cuenta que debemos pelear por garantizar que las Universidades P blicas tengan un rol relevante en el desarrollo nacional con inclusi n de los sectores m s postergados, y desarrollos cada vez m s su Compromiso Social, es nuestro destino.

Las metas salariales

Dentro de los argumentos que los afiliados a CONADU tuvieron en cuenta al momento de analizar las distintas ofertas, adem s de los avances en el Convenio Colectivo de Trabajo y el fortalecimiento de la idea de Carrera Docente y el piso m nimo nacional de derechos que este contiene, se destac el an lisis de la evoluci n salarial de los ltimos a os. En las Asambleas y reuniones de Delegados de las Asociaciones de Base de CONADU realizadas durante mayo y junio de 2014, tambi n se tuvo en cuenta que el impacto de la crisis econ mica internacional, la devaluaci n y el incremento en los ndices de precios fueron afectados a comienzos de a o. En el acuerdo se incluy un avance en la

fijaci n de una garant a salarial para los cargos con dedicaci n semiexclusiva o preuniversitarios, que pas de los \$3.400 a \$4.400 en agosto de 2014 (un 28,80% de incremento). La misma se aplicar de manera proporcional para los docentes que tengan cargos con dedicaci n simple y exclusiva.

La continuidad en la recomposici n del nomenclador salarial que se ubicar en 1,715 de altura a partir del mes de noviembre de 2014 (cuyo valor anterior era 1,700), tambi n forma parte de la reconstituci n del salario. Siendo la meta fijada en los Congresos de CONADU el valor 1,8 para la distancia entre el profesor Titular y el ayudante de 1a (lo que significa alcanzar una diferencia del 80% del sueldo para la misma dedicaci n horaria y antig edad). La importancia de lo logrado en 2014, reside en que, ade m s de seguir avanzando en este objetivo, el mismo se consolid al incorporarse como meta en el CCT junto con los valores a futuro de los adicionales por posgrado y otros adicionales, destac ndose en el conjunto el Programa de Jeraquizaci n Docente cuyos alcances se presentan m s adelante en este trabajo.

Como venimos remarcando en los ltimos a os todava tenemos un largo camino para poder recuperar el poder adquisitivo que tuvimos hacia fines de la d cada del '80. La idea de recuperar la media canasta familiar para el cargo testigo continua presente en nuestras demandas, y por supuesto que en el contexto de integraci n regional, la de tener salarios similares a los de otros pa ses del MERCOSUR. Por otra parte el importante avance de los salarios del personal no docente de las universidades nacionales argentinas, y de los investigadores de distintas dependencias gubernamentales, tambi n deber a obligar a las autoridades ministeriales a mantener los necesarios equilibrios entre sectores similares de trabajadores que se desempe an en los mismos lugares de trabajo.

Nuestra Federación, una vez más, pudo llegar a obtener un mandato claro para la firma del acuerdo luego de consultar democráticamente a los afiliados a cada una de las Asociaciones de Base, y refrendarlo luego por el Congreso Extraordinario de CONADU que es su máximo órgano de gobierno. Los distintos componentes que integran el acuerdo alcanzado que incluyen la continuidad de algunos programas presentes en actas anteriores, más la generación de nuevas alternativas para el avance de las condiciones de trabajo y el salario conformaron un conjunto de avances que fue ratificado rápidamente y eficazmente por la mayoría de los docentes de nuestros sindicatos. Por otra parte a la decisión asumida por CONADU, la Federación con mayor peso en la mesa de negociaciones, se sumaron otras cuatro representaciones gremiales lo que constituye un paso muy importante para consolidar estos avances a la vez que se demuestra que para la gran mayoría de los docentes del país se trataba de un muy buen acuerdo.

Grado de Acuerdo con la idea de "muy buen acuerdo".

Al asumir la responsabilidad de LOGRAR RESULTADOS EFECTIVOS en el proceso de recuperación del salario docente universitario para TODOS los trabajadores del sector, la CONADU ha firmado desde el año 2004 trece actas-acuerdo celebradas con el Ministerio de Educación de la Nación y el CIN. Estas actas firmadas por CONADU implicaron el blanqueo de sumas en negro, la recomposición sostenida y paulatina del nomenclador salarial que implicó llegar a una igual remuneración por igual tarea independientemente de la dedicación horaria y la recuperación parcial de la altura del nomenclador, e incrementos salariales del orden del 56% en el salario real del promedio de los trabajadores docentes universitarios con valores que van entre el 1200% y el 2000% en el salario nominal (ver trabajo CIFRA agosto 2014 Cuaderno para el Debate iec-CONADU), además del logro del

programa de capacitación docente gratuita, la incorporación de 3000 docentes ad honorem a la planta, el programa de unificación de cargos, el salario mínimo, entre otros consagrados en los acuerdos de este periodo a los que se suman ahora la Carrera Docente y los programas de fortalecimiento de la docencia.

Sin embargo no todos pensamos lo mismo: hay una Federación, la CONADU Histérica que ataca permanentemente y en todos sus documentos a lo actuado por CONADU, lo que constituye un agravio para nuestra institución, y lo que es peor una afrenta para los afiliados a nuestras Asociaciones de Base y a la democracia sindical con la que resolvemos nuestros mandatos.

Es lógico que no todos pensemos lo mismo sobre estos acuerdos. Esas voces también aparecen en las Asambleas y consultas que realizan nuestros sindicatos, llegando al voto contrario para la firma de acuerdos de algunas de nuestras Asociaciones de Base tal como se manifestó en el Plenario de Secretarios Generales (resultado 13 a favor de firmar el acuerdo y 4 en contra). También es lógico que el marco ideológico en el que se llevan adelante los debates en varios sindicatos de CONADU H., también se obtengan resultados adversos al momento de considerar las ofertas. Sin embargo eso no indica que no se respete a la voluntad mayoritaria de la docencia universitaria democráticamente constituida y se la injurie sistemáticamente.

En este año aparecieron nuevamente las chicanas y denuncias por parte de CONADU Histérica, similares a las efectuadas luego de las firmas de anteriores acuerdos. Mantuvieron en soledad su desacuerdo, con la firma del acta de la que participaron todas las entidades sindicales y trajeron, por medio de mentiras a sus afiliados de sostener un delirante plan de acción que, a medida que el acuerdo se hizo efectivo, fracasó por falta de apoyo. Cuando los

docentes, percibieron que los valores comunicados por CONADU eran los reales y no los informados por esos sindicatos, el plan de acción no pudo proseguir. Cuando CONADU realizó en agosto de 2014, y a solo un mes de la firma del acuerdo, el Congreso Extraordinario en el cual ratificó lo actuado por los paritarios, la mayoría obtenida fue abrumadora a favor del acuerdo (de 17 sindicatos presentes: 50 congresales a favor y 5 en contra), incluyendo a congresales de sindicatos que no habían apoyado la firma en primera instancia. Esto demuestra que las mentiras difundidas por CONADU H. tuvieron, una vez más, patas cortas.

Los docentes universitarios de nuestro país no se embarcaron en esa falsa pelea por protagonismo gremial y demostraron una madurez que es hora que todas las conducciones gremiales de docentes universitarios reconozcan. Por otra parte tener conocimiento de los errores cometidos y explicar en base a hechos y datos fehacientemente documentados resulta más que necesario para los debates gremiales. La existencia de mayorías y minorías fuera y dentro de

la CONADU continúa y continuar siendo garantizada. Pero cada una de las posiciones que se asumen en nuestros órganos de gobierno, como las que se manifiestan directamente a los afiliados de los gremios de base, deben basarse en la verdad para que los mandatos que se elaboran garanticen la democracia sindical interna. Además, en el Último Congreso Ordinario de CONADU, quedó claramente demostrado que es nuestra Federación la que continúa creciendo al incorporar seis nuevos sindicatos en un solo año.

Por otra parte y como se demuestra a continuación, la enorme cantidad de logros gremiales de los trabajadores docentes universitarios, alcanzados en el periodo 2004 -2014, solo fueron posibles gracias a la perseverancia, inventiva y conducente acción gremial llevada a cabo por CONADU. Y es por esto que incluimos en este trabajo una actualización de los logros y que las Federaciones los hicieron posibles porque firmaron las actas correspondientes en los últimos 10 años. (ver TABLA)

NEGOCIACIÓN COLECTIVA – PARITARIAS NACIONALES 2004-2014

Acta marzo 2004

Se acuerda

- hacer bonificables las sumas que a la fecha solo eran remunerativas en virtud de los adicionales establecidos por el decreto N° 1470/98
- hacer bonificables las sumas que a la fecha se abonaban de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 1610/93 o de acuerdo al equivalente que se fijara en paritarias particulares.
- Abonar un adicional remunerativo y no bonificable de \$50 netos mensuales por docente con dedicación exclusiva.

Firman: Ministerio, CIN, CONADU

Acta mayo 2004.....

Se acuerda:

- otorgar a los docentes una asignación estímulo, complementaria no permanente, como adicional no remunerativo y no bonificable. Variable según categorías.

Firman: Ministerio, CIN, CONADU

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

Acta febrero 2005.....

Se acuerda:

- incremento no remunerativo y no bonificable a partir del 1º de enero de 2005 (grilla variable seg n categor a)

Se solicita:

- que se conviertan en bonificables, en el transcurso de 2005, el adicional de %50 acordado en marzo de 2004 a las exclusivas.

- Que se forme una comisi n tripartita entre el CIN, los representantes gremiales y el Ministerio, para estudiar la pol tica salarial del sector y comenzar a avanzar en las negociaciones de los siguientes puntos: hacer remunerativos los adicionales acordados en 2004 y 2005, hacer bonificables los mismos adicionales, estudiar el nomenclador de cargos y dedicaciones, para docentes universitarios y preuniversitarios, la generalizaci n del Decreto N° 1610/93, la incorporaci n del FONID al salario, lograr un incremento salarial general en camino a la media canasta para el cargo testigo, continuidad en la elaboraci n del Convenio Colectivo de Trabajo iniciado por el decreto 1470/98.

Firman: Ministerio, CIN, CONADU

Acta septiembre 2005.....

Se acuerda:

1. hacer remunerativo el 50% del est mulo otorgado en julio de 2004 a partir de agosto de 2005

2. otorgar una suma no remunerativa y bonificable a los efectos de la antig edad a partir de 1º de agosto de 2005. Variable seg n escala.

3. Otorgar una suma no remunerativa y no bonificable a partir de 1º de agosto de 2005. Variable seg n escala. Se acuerda hacer bonificable el 50% de esta suma a partir del 1º de septiembre y hacer bonificable el otro 50% a partir de 1º de marzo de 2006. Se acuerda hacer remunerativo el 50% de esta suma a partir de 1º de mayo de 2006, y hacer remunerativo el otro 50% a partir de 1º de julio de 2006.

4. Hacer bonificable el 50% del est mulo otorgado en julio de 2004, a partir del 1º de noviembre de 2005.

5. Hacer remunerativa la suma otorgada en agosto de 2005 a partir del pago del medio aguinaldo del mes de diciembre de 2005.

6. Establecer un cronograma para incorporar al salario b sico todas las sumas remunerativas a los efectos de la percepc n del plus por zona desfavorable.

7. Fijar un cronograma con fecha de inicio en 1º de enero de 2006 para el pago de las cuotas FONID correspondientes a 2005.

8. Generalizar la percepc n del decreto 1610/93 en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo de marzo de 2004.

9. Fijar un cronograma con fecha de inicio 1º de agosto de 2005 que permita remunerar gradualmente a los docentes ad-honorem.

10. Fijar un cronograma a los efectos de incorporar al salario b sico las sumas no remunerativas y no bonificables otorgadas en enero de 2005, con las correcciones necesarias para el nomenclador.

11. Iniciar la ejecuci n del Programa de Recursos Humanos Acad micos para permitir la duplicaci n de los actuales cargos de profesores con dedicaci n exclusiva mediante el llamado a concursos.

(Hace referencia a un acta firmada en agosto de 2005 entre el Ministerio, CIN, CONADU y CONADU Hist rica que es absorbida aqu)

Firman: Ministerio, CIN, CONADU y CONADU H

Acta de mayo 2006.....

Se acuerda:

- que el incremento de la masa salarial del sector equivalente al previsto para el conjunto de la administraci n p blica nacional sea aplicado de modo tal que permita incorporar a los salarios docentes, a partir de 1º de junio de 2006, un adicional no remunerativo y no bonificable.

- Que esta suma y el est mulo 2005 se har n remunerativos y no bonificables a partir de 1º de agosto de 2006 de acuerdo a incremento que se detalla en planillas.

- Que el destino del proporcional de la masa salarial destinada a niveles preuniversitarios se determinar en la Comisi n de Niveles Pre-universitarios.

- Que los montos definidos a otorgar seg n nomenclador se resolver n en una pr xima reuni n (Mayo 2006)

- Conformar dos subcomisiones: salarial para considerar nomenclador, cronogramas, jubilaci n, y todo lo relacionado con salarios y adicionales. Laboral y Condiciones Generales de Trabajo para considerar estabilidad de los interinos, ciudadan a universitaria, carrera docente, capacitaci n, subrogancias, indemnizaci n, ad-honorem, Convenio Colectivo de Trabajo.

Firman: Ministerio, CIN, CONADU

Acta mayo 2007

Se acuerda:

- "atento a que a partir del mes de marzo de 2007 ha culminado el proceso de remunerar y bonificar todos los rubros que conforman los salarios docentes universitarios" ...
- Impulsar la concurrencia de la jubilación a la totalidad de los docentes universitarios, extendiendo los beneficios jubilatorios previstos en la Ley 24016 de tal modo que la elevación del Proyecto de Ley mediante Decreto del PEN se concrete antes del 31 de mayo de 2007.
- Dar comienzo efectivo al programa que permitiría rentar a los docentes graduados que hayan sido designados por el Consejo Superior, Directivo o Académico, según corresponda, con clases frente a alumnos y con antigüedad mayor a una o al 31/12/2006 que no perciban remuneración. Las universidades asumirán el compromiso de llamar concurso para cubrir dichos cargos en plazo de 90 días y no efectuar en el futuro designaciones a-honorem sino gestionar los fondos necesarios.
- Dar inicio al Programa de Capacitación Docente Gratuita para los docentes de las Universidades Nacionales. (establece precisiones)

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, CTERA

Acta abril 2008

Se acuerda:

- recomposición salarial
- Impulsar el tratamiento en Diputados del Proyecto de Ley que incluye a los universitarios en los beneficios jubilatorios previstos en la Ley 24.016, que ya tiene media sanción en Senadores.
- continuar con la implementación del programa de Capacitación Gratuita para docentes de las Universidades Nacionales
- implementar un Programa de Capacitación gratuita para los docentes de las UUNN referido a Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Crear un adicional remunerativo por Título de Doctorado (15%)
- Avanzar en recomposición del nomenclador
- Conformar una comisión para implementar un programa de aumentos de dedicaciones
- Continuidad del programa de renta a los ad-honorem

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, CTERA, UDA

Acta abril 2009.....

Se acuerda:

- recomposición salarial
- Reclamar a la Cámara de Diputados el urgente tratamiento de la Ley de Jubilaciones
- continuar con la implementación del programa de Capacitación Gratuita para docentes de las Universidades Nacionales
- Programa de Capacitación gratuita para los docentes de las UUNN referido a Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Avanzar en la recomposición del nomenclador
- Continuidad del programa de renta a los ad-honorem

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA, UDA.
CONADU Histórica firma dos días después.

Acta 2010

Se acuerda

- recomposición salarial
- adicional por maestría (5%)
- Nomenclador
- incremento valor cuota FONID
- continuar con la implementación del programa de Capacitación Gratuita para docentes de las Universidades Nacionales
- Programa de Capacitación gratuita para los docentes de las UUNN referido a Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Programa de aumentos de dedicación por unificación de cargos
- Modificaciones al régimen de Incentivos a los Docentes Investigadores (incluyendo categorizados que tienen dos simples)

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, FAGDUT, UDA, CTERA

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

Acta abril 2011

Se acuerda:

- recomposición salarial con nomenclador
- Continuidad del programa de Capacitación docente gratuita
- Continuidad del programa de capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Crear una Comisión de Seguimiento de los Programas de Capacitación Docente
- Continuidad del programa de Unificación de Cargos

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FAGDUT, UDA, CTERA, FEDUN, CONADU Histórica

Acta abril 2012

Se acuerda:

- recomposición salarial con nomenclador
- garantía salarial
- Continuidad del programa de Capacitación docente gratuita
- Continuidad del programa de capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Comisión de Seguimiento de los Programas de Capacitación Docente
- Programa de Fortalecimiento de la Docencia Universitaria
- Carrera Docente

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, CTERA, UDA. Una a después firma FAGDUT

Acta abril 2013

Se acuerda:

- recomposición salarial con nomenclador por 16 meses
- garantía salarial
- Continuidad del programa de Capacitación docente gratuita
- Continuidad del programa de capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Comisión de Seguimiento de los Programas de Capacitación Docente
- Programa de Fortalecimiento de la Docencia Universitaria

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, CTERA, UDA, FAGDUT.

Acta junio 2014.....

Se acuerda:

- Recomposición salarial con nomenclador
- Garantía salarial
- Continuidad del programa de Capacitación docente gratuita
- Continuidad del programa de capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo
- Comisión de Seguimiento de los Programas de Capacitación Docente
- Programa de Fortalecimiento de la Docencia Universitaria
- Inicio del Programa de Jerarquización Docente

Firman: Ministerio, CIN, CONADU, FEDUN, CTERA, UDA. Unos días después firma FAGDUT.

SÍNTESIS TABLA 1: De las 13 actas firmadas desde 2004, la CONADU firma todas mientras que CONADU Histórica sólo firma tres.

acta 2004 (1), Conadu H no firma	acta 2009, Conadu H firma
acta 2004 (2), Conadu H no firma	(en términos de aumento salarial, el más flojo de la serie)
acta 2005 (1), Conadu H no firma	acta 2010, Conadu H no firma.
acta 2005 (2), Conadu H firma	acta 2011, Conadu H firma.
acta 2006, Conadu H no firma	acta 2012, Conadu H no firma.
acta 2007, Conadu H no firma	acta 2013, Conadu H no firma.
acta 2008, Conadu H no firma	acta 2014, Conadu H no firma

Las actas de 2004 a 2008 están disponibles en formato electrónico. Las de 2009 a 2014 están en la página web de CONADU, conadu.org.ar. Aparte, todas estas están publicadas en nuestra serie Documentos para el Debate (Biblioteca digital del IEC): El desafío de negociar con inflación (Acuerdo 2008); Negociación salarial durante la crisis económica internacional (Acuerdo 2009); Blanco sobre Negro (Acuerdo 2010); Avances en el salario durante 2011 y El nuevo nomenclador preuniversitario (Acuerdos 2011) La verdad de la milanesa en la mesa de negociación salarial (Acuerdo 2012), Democracia Sindical en 10 pasos (Acuerdo 2013) y el presente trabajo.

ALGUNOS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN FUTURAS NEGOCIACIONES – LA IMPORTANCIA DEL CCT Y SUS CAPITULOS: V – DE LAS REMUNERACIONES, VI – JERARQUIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA LABOR DOCENTE Y ANEXO PREUNIVERSITARIOS

Como afirman los documentos anteriores cada vez que se discuten salarios, se proyectan posibles avances en el poder adquisitivo que contrastan con las perspectivas de aumentos de precios. Al final o comienzo de cada año, y como lo venimos haciendo desde la recuperación de la negociación paritaria de sueldos operada desde 2004, nos vemos en la necesidad de analizar si nuestras proyecciones se han mantenido a los efectos de tenerlas en cuenta para la siguiente discusión. Es por eso que desde hace años llevamos nuestra propia "evolución del poder adquisitivo" que publicamos junto con cada informe de Acuerdo Salarial (ver gráfico al final de este texto y en documentos anteriores). Es por eso que nuevamente remarcamos que, de no ser por la tarea política y gremial de nuestra Federación, realizada sin renunciar a lucha sindical, ni a la discusión en sus órganos respectivos, ni a la consulta con sus gremios de base y afiliados, que culminó con la firma de cada una de esas trece actas paritarias, los trabajadores docentes universitarios, incluidos los que se suponen representados por CONADU Histórica, no hubieran percibido aumento alguno, ni blanqueado sus salarios, ni incorporada la recomposición del nomenclador, ni tendríamos la ley de jubilaciones docentes universitarias del 82% móvil, ni los programas de capacitación, ni... la Carrera Docente.

Pero este año tenemos nuevos e importantes elementos a tener en cuenta para el análisis previo a las negociaciones paritarias: la firma en 2014 del CCT incluyendo su capítulo de conformación del salario, el nomenclador preuniversitario y la jerarquización de la Labor Docente, constituyen avances fundamentales que debemos analizar en detalle.

El Capítulo V: DE LAS REMUNERACIONES del CCT, tiene 9 artículos que permiten anticipar el futuro de la conformación del salario docente universitario. Además de establecer que el mecanismo paritario general establecerá periódicamente el SALARIO BÁSICO, fija la bonificación por antigüedad, las relaciones del nomenclador y la relación salarial entre las dedicaciones docentes universitarias.

En el caso de la BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD, que es muy similar a la actual, debemos decir que hay dos componentes que nos diferencian de los valores del CCT. Uno es el adicional del 20% que se aplica a los salarios de docentes con antigüedades que van de cero a cuatro años. Esta distorsión, producto del retraso salarial en los salarios iniciales, fue introducida por medio de la negociación paritaria para garantizar un salario mínimo a estos docentes. Con posterioridad se adoptó otro valor

mínimo (que se superpone al anterior) utilizado para los docentes de nivel medio y primario, la GARANTÍA SALARIAL, cuyo valor se actualiza en la Paritaria Nacional Docente. La manera de eliminar estas distorsiones es elevar el salario básico hasta que alcance un valor "razonable", idea no exenta de polémica, y que históricamente se ha salvado con la idea de alcanzar "la media canasta familiar" cada vez más difícil de cuantificar pero cuyo fundamento basado en las necesidades para cubrir con dignidad, los gastos del trabajador y su grupo familiar, resultan más que vigentes y fundamentales para el accionar gremial.

El NOMENCLADOR SALARIAL fijado en el CCT es idéntico al que tenemos fijado como meta en los Congresos de CONADU. El valor 1,8 para la distancia entre el profesor Titular y el ayudante de 1ª (lo que significa alcanzar una diferencia del 80% del sueldo para la misma dedicación

horaria y antigüedad) forma parte de la recomposición del salario y el valor alcanzado en diciembre 2014, de 1,715 nos pone muy cerca del valor final. Este hecho nos debe hacer reflexionar sobre cuáles de los otros componentes del salario (adicionales) debemos privilegiar en las próximas discusiones una vez alcanzado el valor de 1,8 tal como ocurrió con la relación salarial entre las dedicaciones docentes cuyos valores finales 4:2:1 para exclusivas, semiexclusivas y simples, también consagrados en el CCT, alcanzamos hace pocos años por medio de la negociación colectiva.

Con respecto a los ADICIONALES contemplados en el CCT se trata de 4 distintos con diferente grado de implementación.

ADICIONAL POR TÍTULO: en el CCT se fijan los valores futuros de los adicionales de para el título de Doctorado (20%) Maestría (12,5%) y Especialización (5%) en lugar de los actuales 17%, 7% y 5% respectivamente alcanzados en el acuerdo 2014. Es decir que en este caso también estamos muy cerca de alcanzar las metas propuestas en próximos acuerdos. Por otra parte la complementación de los cursos de capacitación docente gratuitos, surgidos también de la paritaria docente continúan avanzando en el sentido de apoyar la creación de carreras de posgrado gratuitas o que tienden a la gratuidad y que, además de promover la necesaria actualización académica prevista en la Carrera Docente, facilitan el alcance de los títulos a partir de los cuales se cobran estos adicionales.

De acuerdo a las cifras de pago surgidas de los inscriptos y beneficiarios activos de estos adicionales, se trata de un número significativamente inferior a las estimaciones previas a su efectivización. Durante 2014 se registraban unos 12.000 docentes con título de doctor (en casi 14.000 cargos); unos 5.000 docentes con título de maestría (ocupando unos 6.000 cargos); y casi 2.000 docentes con título de especialistas (en casi 3.000 cargos).

De estos datos surgen varias aristas para la acción gremial: 1- en primer lugar el número de doctores creció un 33% de 9.000 a 12.000, en los últimos tres años. Ese crecimiento no puede deberse a la formación de doctores cuya tasa es mucho más baja a nivel nacional, sino que docentes con el título obtenido hace tiempo iniciaron o completaron el trámite, demostrando que, a medida que se va conociendo la existencia del adicional, se suman nuevos docentes. 2- en el caso de los magisters el crecimiento es mucho más lento y está muy lejos de los 15.000 que se estimaban en 2007-2008. 3- los datos del adicional de especialización son muy recientes ya que los primeros docentes se inscribieron para cobrar el mismo a fines de 2013 y debe esperarse un tiempo más para su consolidación. En todos los casos es parte importante de la tarea gremial acompañar a los docentes informando desde la existencia de este adicional, que es un derecho pero requiere de un trámite y continuar garantizando, a través de los programas de capacitación gratuita, de carreras de posgrado que les permitan, a la vez que formarse o actualizarse, cobrar el adicional por título de posgrado.

ADICIONAL POR RIESGO LABORAL: en este caso se trata de un adicional que no debe exceder el 10% del salario bruto, pero que requiere de un enorme trabajo previo para determinar en qué actividades se pagará. En principio está destinado a trabajadores docentes universitarios que realicen tareas que pongan en riesgo su integridad psicosocial y además debe cumplir con la premisa de que el riesgo laboral no pueda disminuirse. Requerir la puesta en funcionamiento de las Comisiones de Condiciones y Ambiente de Trabajo previstas en el CCT y requerir informe del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. El antecedente del pago de este adicional al personal no docente de las Instituciones Universitarias constituir una buena referencia para avanzar con rapidez y equidad en su determinación.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE: los montos y los casos en que se percibe este adicional, se encuentran fijados por normativa nacional, particularmente el decreto 993/91 y sus modificatorias. La tarea pendiente que deja el CCT en relación a este adicional es la exención del impuesto a las ganancias sobre el mismo, ya que su fundamento es precisamente la compensación de los mayores costos de vida originados por la ubicación geográfica que inciden directamente en la canasta familiar.

ADICIONAL A LA EFECTIVA Y EXCLUYENTE DEDICACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA: en este caso se trata de una vieja idea surgida en la década del '80, muy tergiversada en los '90 cuando, por los bajos salarios y para permitir el cobro de contratos o relaciones laborales adicionales, intra y extra universitarias. Esto motivó que se eliminara, en casi todo el sistema

universitario, la restricción de que la dedicación exclusiva implica remuneración exclusiva. Por otra parte también en la década del '90, las dedicaciones exclusivas, tuvieron aumentos muy por encima de las demás dedicaciones que motivaron la propuesta 4:2:1 descripta más arriba, dejándose de lado el modelo 5:2:1 existente en la década del '80. Este cambio siempre quedó ligado a encontrar una manera de reconocer salarialmente a quienes dedican la totalidad de su actividad laboral al sistema universitario y constituye uno de los fundamentos de este adicional.

En la discusión interna de nuestra Federación se destaca "el adicional para la efectiva dedicación exclusiva a la docencia universitaria", propuesta elaborada por CONADU en la década pasada, basada en el acuerdo paritario 1998 - inc. IV Dec. 1470/98, y que prevé implementar un adicional del 25% remunerativo y bonifi-

Artículo 41.- Adicional a la efectiva y excluyente dedicación a la docencia universitaria

A fin de reconocer la dedicación efectiva y excluyente a la docencia en una Institución Universitaria Nacional, se implementará el pago del adicional para aquellos docentes que opten voluntariamente por desempeñarse en forma efectiva y excluyente en la misma Institución. La carga horaria total deberá ser igual o mayor a 40 horas semanales con un tope de 50 horas semanales. Los docentes que ejerzan la opción voluntariamente y perciban el presente adicional no podrán ejercer la actividad profesional con fines de lucro o comercial, como así tampoco trabajar en relación de dependencia ni en el sector público ni en el sector privado, ni ejercer cargo no docente o de gestión, ni percibir jubilación o pensión. Los docentes que perciben este adicional podrán participar del dictado de cursos de posgrado dentro de su carga horaria total.

El porcentaje será el que resulte de los acuerdos que ambas partes se comprometen a impulsar en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, a fin de su previsión e inclusión en el presupuesto de las Instituciones Nacionales Universitarias.

cable para aquellos docentes que se dediquen con exclusividad a la Universidad de manera fehacientemente acreditada. La idea implica alcanzar no sólo a quienes se desempeñan laboralmente con cargos de dedicación exclusiva y que se comprometan a no contraer otra relación laboral, sino también incluir a aquellos docentes que trabajan también 40 horas o más con cargos de distinta denominación. Es decir todas aquellas combinaciones de cargos semiexclusivos, simples o preuniversitarios que alcanzan esa carga horaria laboral y asuman el compromiso de no trabajar fuera del sistema. En 2011 todas las representaciones gremiales unificaron su posición y presentaron al CIN su propuesta que es la siguiente y surge del Acta del 19/04/11: "adicional para la efectiva y exclusiva dedicación a la docencia en las Universidades Nacionales", con las siguientes características: a) para todos los niveles y categorías docentes (contratados, ordinarios, interinos); b) se liquida sobre la base del cumplimiento de 40 horas en la misma Universidad, con un máximo de 50 hs. de dedicación; c) el porcentual del adicional debe ser del veinticinco por ciento (25%) del básico (sobre 40 horas) con carácter remunerativo y bonificable; d) debe ser de carácter voluntario; e) ser incompatible con el desempeño de la actividad profesional; f) ser incompatible con el goce del beneficio de jubilación (no de pensión) y con el ejercicio de un cargo no docente o de gestión; g) a los fines del cálculo de las horas ser equivalente a una hora reloj de nivel universitario con una hora clase de nivel preuniversitario.

Siempre existió una discusión sobre las alternativas y requisitos a cumplir por los docentes para el control de su cumplimiento que habilitarían el cobro del adicional. Entre otras se prevé que el docente deberá firmar una declaración jurada, la incompatibilidad con el monotributo y relación de dependencia en el ámbito público y privado.

En 2011 la representación de los Rectores sólo admitió a docentes con cargos de dedicación exclusiva para el cobro del adicional y la repre-

sentación de la SPU concurrió 8 meses después a la reunión de la comisión para decir que "dejaba todo sujeto a la incorporación del adicional en el futuro Convenio Colectivo de Trabajo", hecho que ya está consumado.

El texto acordado es amplio por lo que se prevé que el pago de este adicional no estará exento de duras discusiones para su implementación y futuros momentos de tensión político-gremiales, ligados al modelo de universidad que cada Rector promueve, o sostiene en el caso de las posturas más conservadoras. Además algunas discusiones se dieron internamente en CONADU cuando, en el momento de analizar este adicional en el Congreso de octubre 2013, se terminó estableciendo un valor máximo del 10% como postura a llevar a la discusión del mismo en la comisión redactora del CCT. Finalmente no se fijó un valor definitivo siendo el texto acordado en el CCT el siguiente (ver cuadro adjunto "Artículo 41").

Con respecto a la elaboración del NOMENCLADOR NICO NACIONAL PARA DOCENTES PREUNIVERSITARIOS, resulta necesario aclarar que los valores alcanzados en la tabla incluida en el art. 4 del ANEXO PREUNIVERSITARIOS del CCT, ya se han alcanzado. Estos valores constituyen una prueba de la posibilidad y beneficio de trabajar con el más amplio consenso entre todas las representaciones sindicales, el CIN y la SPU, ya que a medida de que se fueron encontrando durante los últimos 5 años, las relaciones entre los cargos, las mismas se fueron pagando y beneficiando por tramos, a la totalidad de los docentes del sector que obtuvieron incrementos superiores a los universitarios. Las relaciones salariales del sector preuniversitario con las del sistema universitario se establecieron en el art. 5 del ANEXO quedando los aumentos equiparados con los del Profesor Adjunto, por lo que también en este sector se verá beneficiado de los avances en el nomenclador universitario. Los avances y los cambios en la concepción del nomenclador y los cargos del nivel preuniversitario fueron analizados en detalle en el en-

cuento de San Juan realizado en 2014 y ser n objeto de un trabajo especial que se encuentra en realizaci n. Tambi n resulta necesario analizar el grado de avance del Nomenclador nico Nacional dado que al comienzo de esta tarea de construcci n no hab a dos colegios en el sistema universitario en el que sus docentes cobraran lo mismo por igual tarea. Luego de este exitoso proceso, en el que la aplicaci n del nomenclador del art culo 4 no implic ni implicar modificaci n de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducci n salarial alguna, la cifra de docentes que cobran lo estipulado en el CCT es aproximadamente del 90%. Queda un resto de cargos cuyos salarios est n por encima del mismo pero se ha establecido un mecanismo de paulatino avance para comprender al 100% en sucesivos acuerdos salariales.

IMUESTO A LAS GANANCIAS: La inclusi n del reclamo, por parte de las representaciones gremiales de elevaci n del monto m nimo no imponible del Impuesto a las Ganancias a la 4º categor a y del monto m ximo para percibir

las asignaciones familiares, resulta de extrema importancia dado que los incrementos salariales de los ltimos a os se produjeron sin que esos valores se incrementaran. Esto hizo que un n mero mayor de trabajadores de todas las ramas laborales fuera alcanzado por este impuesto o dejara de percibir las asignaciones familiares. Las centrales sindicales CTA y CGT tambi n contin an reclamando por el particular y la suspensi n del alcance del impuesto en el aguinaldo de diciembre 2014, fue saludada por todos pero insuficiente. Existen proyectos de ley, entre ellos el presentado por el diputado Recalde para corregir este impuesto que si bien es progresivo porque afecta m s a los que m s ingresos tienen, se vuelve regresivo para los trabajadores porque tiene un sinn mero de exenciones y los valores de c lculo y sus escalas datan de hace 15 a os atr s. La CTA reclama una reforma tributaria que incluya la modificaci n de este impuesto. A mediados de 2015, y en el transcurso de las negociaciones paritarias de la mayor a de los sectores laborales y la nuestra este ser uno de los temas que deberemos abordar con atenci n.

LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA DE JERARQUIZACI N DOCENTE

El Programa de Jerarquizaci n Docente es una de las apuestas m s ambiciosas de CONADU en relaci n a ganar poder adquisitivo real del salario docente. Se trata del intento de avanzar en un 25%-27% en el salario real (por encima de la inflaci n) en los pr ximos 5 a os. El texto con el que se incluy esta idea en el CCT es el siguiente:

Art culo 42.- Jerarquizaci n de la labor docente: A fin de jerarquizar la labor docente de nivel universitario, se implementar un complemento salarial a todas las categor as y dedicaciones, remunerativo y bonificable del 25 %, en el marco de los acuerdos que ambas partes se comprometen a impulsar

en conjunto con la Secretar a de Pol ticas Universitarias, a fin de su inclusi n e inclusi n en el presupuesto de las Instituciones Nacionales Universitarias. El mismo se abonar en forma gradual, incorpor ndose al sueldo b sico en etapas consecutivas, anuales y acumulativas, siendo la primera de ellas aplicable en el a o 2014 y la ltima a m s tardar en el a o 2019.

Como expresara en el an lisis del Acuerdo Salarial 2014, adem s de su inclusi n en el CCT, ese acuerdo incluy el pago de un 2% en septiembre de 2014, correspondiente al Programa de Jerarquizaci n Docente. Es decir que ya comenz a hacerse efectivo siendo reconocido no

s lo por los firmantes del CCT, las Federaciones Docentes y el CIN, sino por el Poder Ejecutivo Nacional a través de su Ministerio de Educación. Por lo tanto resta saber cómo continuarán los pagos previstos de los que, al menos falta cobrar un 3% de su primera cuota.

Ahora bien, ¿Cómo es posible esta mejora del poder adquisitivo del orden del 25%? y ¿qué significa? Si analizamos los resultados de los acuerdos salariales de la última década, se aprecia con claridad la existencia de dos etapas claramente diferenciadas (ver gráfico 1). El poder adquisitivo real de los docentes universitarios creció notablemente en el período 2004 – 2008, mientras que, con vaivenes menores, se estancó desde entonces a la actualidad. (Gráfico 1)

En este gráfico de largo plazo se aprecian además:

1- el valor más alto que tuvieron nuestros salarios desde la recuperación de la democracia, en 1987, cuando de manera muy transitoria y luego de 52 días de huelga de CONADU, se obtuvo un salario para el cargo testigo muy similar a la canasta familiar de entonces.

2- Como la hiperinflación devoró nuestro poder adquisitivo. Vale recordar que en el último mes del gobierno de Alfonsín, en junio de 1989, tuvimos un incremento del 200% en los sueldos de ese mes, que se sumaron a otros menores en el período 1988-1989 que no alteran el gráfico.

3- Como el congelamiento salarial en los primeros tres años del gobierno de Menem continuaron licuando nuestro poder adquisitivo.

4- Los incremento de 1992 y 1993 rompieron el nomenclador salarial, fueron mucho más altos para cargos con dedicación exclusiva y luego diferenciales para docentes con dedicaciones simples y semiexclusivas (decreto 1610/93) quedando en este caso la mayoría excluidos de su cobro.

5- El pequeño hombro que se observa en 1998

es el producto de la primera y única paritaria nacional y se trata de un incremento de sólo el 7% de la masa salarial y se estableció mediante el decreto 1470/98.

6- Los salarios docentes universitarios durante los 10 años de gobierno menemista, estuvieron por debajo de los valores de la década del '80, y si el gráfico mostrara por separado el efecto sobre los docentes con dedicaciones simples y semiexclusivas, o sea el 80% de los docentes, el nivel sería significativamente menor.

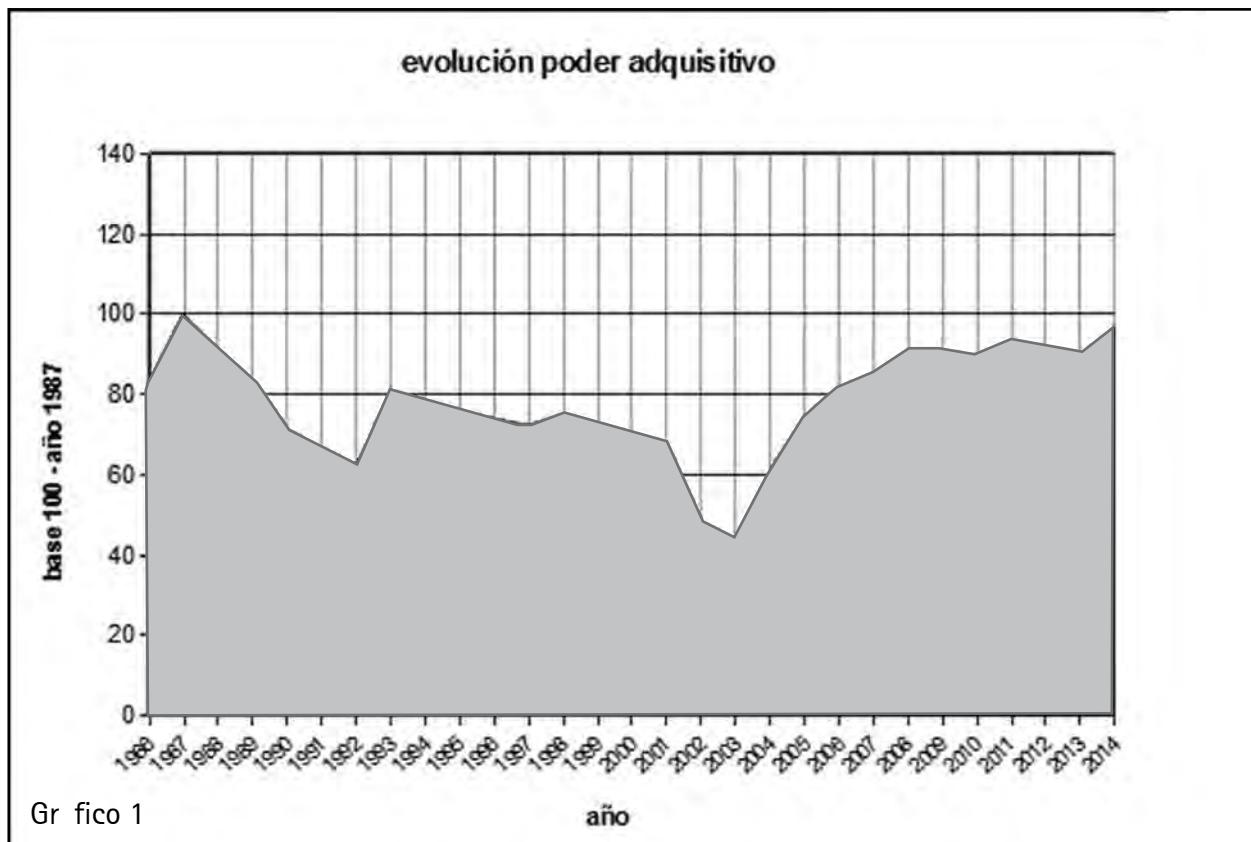
7- Lejos de avanzar durante el gobierno de De la Rúa, la tendencia continuó declinando, tendencia que se vio acelerada por el recorte salarial del 13%.

8- El mayor efecto de retroceso se produjo como consecuencia de la devaluación del gobierno de Duhalde y hasta fines de 2003 cuando el valor promedio de salarios alcanzó sólo un 40% de los valores de 1987.

9- En 2004, comenzó la serie de 13 acuerdos salariales, hasta el de 2014, que permitieron la recuperación del poder adquisitivo y el nomenclador salarial que impactaron de mayor manera en los cargos de dedicación simple y semiexclusivos, junto a los colegios preuniversitarios. Es por eso que en los graficos de CIFRA, en los que se diferencian los cargos de las distintas dedicaciones se aprecian diferencias que distinguen valores diferenciales que en este gráfico, por tratarse de un promedio, se pierden.

10- El período 2004- 2008 tiene una clara tendencia de recuperación que lo diferencia del período 2008-2014.

En la primera etapa del gobierno kirchnerista, iniciada con los menores salarios y poder adquisitivo desde la recuperación de la democracia, se realizó el blanqueo salarial y recomposición del nomenclador entre dedicaciones docentes, con aumentos para los trabajadores docentes universitarios diferenciales de otros sectores laborales, incluyendo al Estado Nacional y con un alto crecimiento del PBI nacional. La segunda etapa fue iniciada con posterioridad a la crisis internacional que incluyó bruscos cambios



en los valores de las hipotecas en EEUU y se extendió mundialmente. En términos generales la pauta salarial que obtuvimos en esta etapa, fue similar a la del resto de los trabajadores del Estado Nacional. Esta etapa a nivel local también se caracterizó por un incremento anual mayor en los precios de bienes y servicios, y menor crecimiento del PBI. En definitiva dejamos de avanzar y en promedio en los últimos 6 años prácticamente empatamos con los aumentos en los precios, con años de pequeñas alzas o bajas.

Estas dos etapas claramente diferenciadas, de avance y sostenimiento en el poder adquisitivo de los salarios docentes universitarios, caracterizan la etapa de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. En el gráfico elaborado por CIFRA se aprecian en detalle (ver gráfico 2). En el mismo confeccionado con varios puntos o valores por año, se aprecia el efecto serrucho propio de las alzas y bajas que

suponen los incrementos salariales y el efecto del avance en los precios dentro de cada año. En el gráfico de largo plazo que realizo desde hace años, cada año tiene un solo valor correspondiente al avance o retroceso que implica conocer simultáneamente el valor obtenido por la suma de los aumentos salariales y las perdidas producidas por la inflación en ese año (ver gráfico 1).

Por otra parte, en 2006 se aprobó el decreto 366/06, por el cual el personal no docente de las Universidades Nacionales alcanzó su segundo CCT. En el mismo se establecieron nuevas categorías y adicionales salariales, y blanqueos que se fueron aplicando a través de los años siguientes y que culminaron hace dos años. Producto de este proceso y por la demora en el avance y aplicación de nuestro CCT, los salarios de la mayor categoría, la categoría 1, con la mayor antigüedad y todos los adicionales

que permite el escalafón, alcanzaron un valor superior al del docente exclusivo, con máxima antigüedad y tutulo.

En definitiva para avanzar de una manera clara y diferente que nos permita avanzar más allá del nivel alcanzado se necesitaba un programa diferente y la simultanea discusión del CCT permitía introducirlo y acordarlo con todos los actores involucrados: desde las demás representaciones sindicales, los Rectores y el Gobierno Nacional. La inteligencia del programa de Jerarquización Docente elaborado, aprobado e incorporado en el CCT a instancias de CONADU y sus representantes en la paritaria tiene los siguientes objetivos:

- Una mejora en el salario real de los docentes universitarios que jerarquice y reconozca su la-

bor por parte del Estado Nacional

- Los salarios docentes universitarios con mayor poder adquisitivo desde la recuperación de la democracia
- Lograr al interior del sistema universitario una equitativa equiparación salarial entre sus trabajadores

Quedaron en el camino otras formas de alcanzar estos objetivos que, elaboradas en forma de ensayo, permitieron seleccionar la que se adaptaba a las actuales circunstancias, coyuntura y preferencias de la conducción de CONADU. La modificación de las categorías docentes, los sistemas de nomencladores, carrera y adicionales que se aplican a los trabajadores del estado nacional adaptados al sistema universitario, o el reconocimiento e impulso de la carrera docente por medio de adicionales, quedaron como insu-

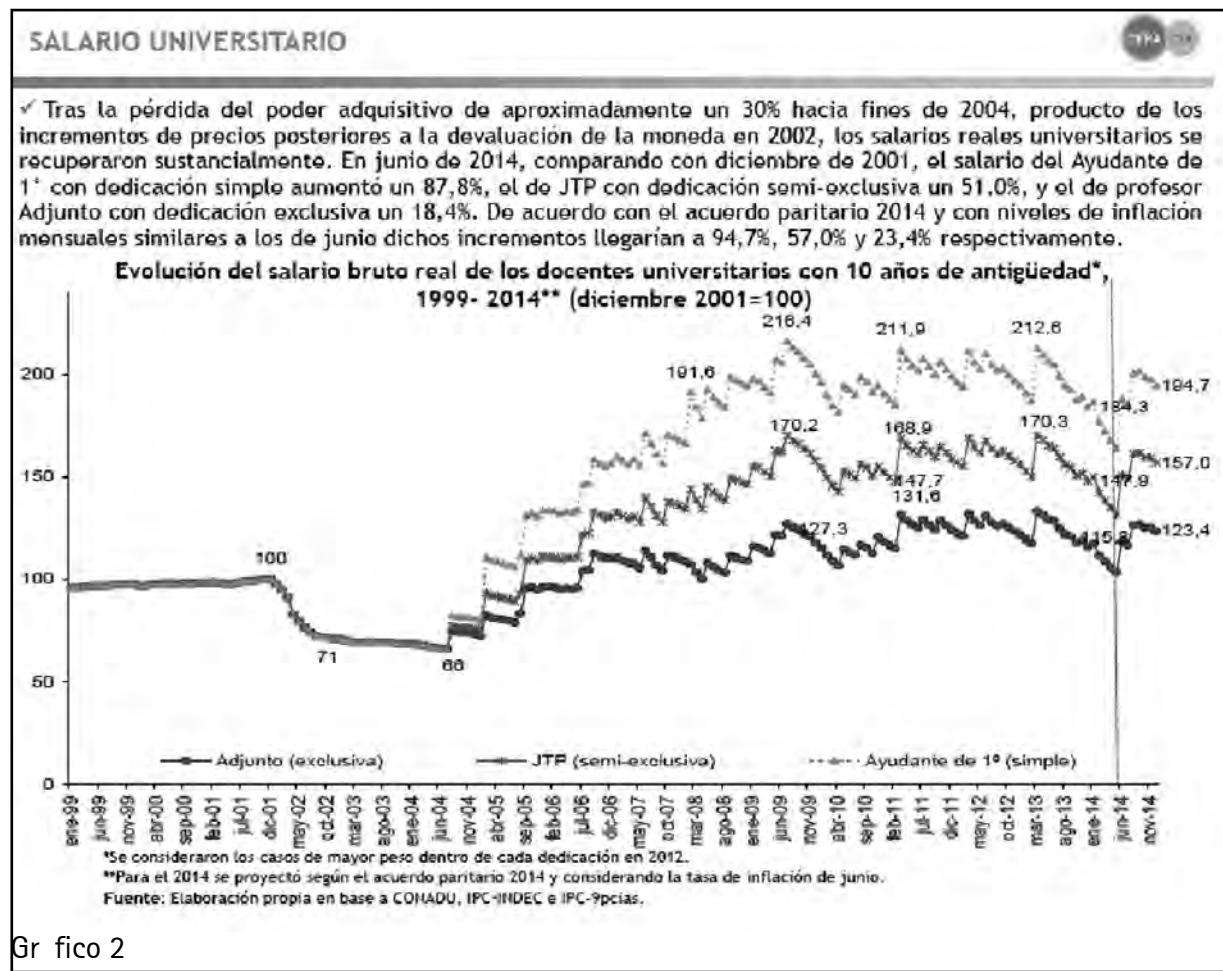


Gráfico 2

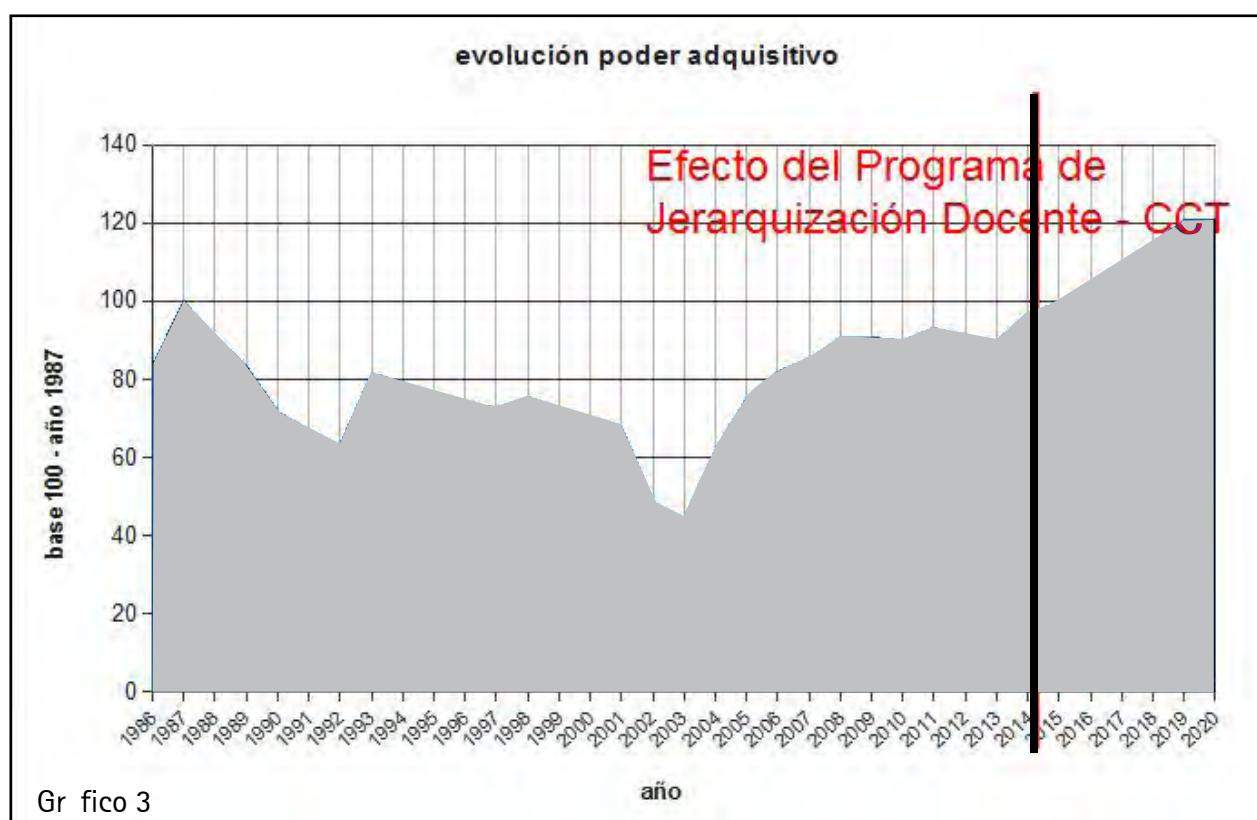
mos para futuros debates, potenciales reformas del CCT o los subproductos de este proceso.

El gráfico 3, ilustra lo que buscamos con el programa de Jerarquización Docente. En el mismo se supone que en el periodo 2015-2019, los acuerdos salariales que se realicen, si lo permitirán empatar los valores de los índices de precios de esos años, de modo similar a lo que ocurrió entre 2008 y 2014. En este caso el programa de Jerarquización Docente, actúa por fuera de la paritaria y permite un incremento en el salario real, que supera los valores de 1987 y a diferencia de este, se sostiene en el tiempo.

Por último y no menos importante, la puesta en marcha y concreción de un programa de estas características no depende sólo del ingenio, ni

de la astucia argumental e incluso de las acciones gremiales con las que podamos acompañarlo. Requiere de un gobierno que comprenda nuestras necesidades, entienda la importancia y la trascendencia de un Convenio Colectivo de Trabajo y acompañe la idea de la necesaria recomposición salarial de nuestro sector. El actual gobierno ha dado sobradas muestras de comprender lo que está en juego y puede acompañar la iniciativa. Su impulso para fortalecer las paritarias y una política redistributiva, e incluso de sostener y fortalecer al sistema científico tecnológico y al universitario, nos alientan. Los sindicatos docentes universitarios y el gobierno tenemos una nueva oportunidad y no debemos dejarla escapar.

Documentos para el Debate
Pedro Sanllorenti



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2014, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación del CIN su Presidente Prof. Darío MAIORANA, y en representación de los gremios docentes: los señores Pedro SANLLORENTI, Verónica BETHENCOURT por la CONADU, los señores Daniel RICCI, Miguel BRISCAS y Marcelo GONZALEZ MAGNASCO por la FEDUN, los señores Alejandro DE MICHELIS, Marcelo CRETA, Héctor GOMEZ MASTROGIOVANNI por la CTERA y los señores Norberto CABANAS y Julio CONDORI BARRIOS por la UDA. Además se encuentran presentes el Ministro de Educación, Profesor Alberto E. SILEONI y el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Ing. Aldo CABALLERO.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan:

- 1) Reconocer la trascendencia y la relevancia del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente Universitario actualmente en tratamiento por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, en lo que hace al mejoramiento de la calidad universitaria, comprometiéndose las partes a aunar esfuerzos para establecer los mecanismos que se consideren más apropiados para su implementación.
- 2) Establecer el siguiente mecanismo de aumentos y recomposiciones salariales:

a) Para docentes universitarios:

a.1.- Aumento salarial:

PRIMERA ETAPA: a partir del 01/06/2014 incrementar un 16,5% el salario básico vigente de cada categoría al 31/05/2014.

SEGUNDA ETAPA: a partir del 01/08/2014, incrementar un 10% el salario básico vigente de cada categoría al 31/07/2014.

a.2.- Jerarquización de la labor docente: a partir del 01/09/2014 incrementar un 2% el salario básico de cada categoría, vigente al 31/08/2014, a cuenta de la jerarquización de la labor docente prevista en el CCT, cuya forma definitiva queda sujeta al tratamiento correspondiente por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A fin de avanzar en la interpretación y definir los alcances de aplicación semestral, a partir del año 2015, del artículo 42 del mencionado proyecto se constituye una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban la presente, a los fines que, en el término de 60 días de la suscripción comuniquen la propuesta acordada entre las partes.

a.3. - Garantía Salarial: En función de lo previsto en el acta paritaria de fecha 05 de abril de 2013 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 31 de marzo de 2014 (Paritaria Nacional Docente), se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

definitiva queda sujeta al tratamiento correspondiente por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A fin de avanzar en la interpretación y definir los alcances de aplicación semestral, a partir del año 2015, del artículo 42 del mencionado proyecto se constituye una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban la presente, a los fines que, en el término de 60 días de la suscripción comuniquen la propuesta acordada entre las partes.

b.3.- Garantía Salarial y Fonid: En función de lo previsto en el acta paritaria de fecha 05 de abril de 2013 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 31 de marzo de 2014, se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

- A partir del 01/03/2014 de \$4.000 netos para los cargos preuniversitarios y/o quince horas de nivel medio y/o doce horas de nivel terciario.
- A partir del 01/08/2014 de \$4.400 netos para los cargos preuniversitarios y/o quince horas de nivel medio y/o doce horas de nivel terciario.

Se acuerda actualizar los valores de la cuota del FONID llevándola a los valores vigentes fijados en la paritaria nacional docente del 31/03/2014

Se deja constancia que, en caso que durante la vigencia del presente acuerdo, se estableciera una garantía salarial para la escolaridad obligatoria en montos superiores a lo previsto en el presente apartado, se procederá a actualizar los mismos en similares términos y plazos. De igual modo se procederá en el caso de actualización de los valores del Fonid. La Secretaría de Políticas Universitarias comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.

b.4 – Recomposición del Nomenclador único:

Continuar con la recomposición salarial del Nomenclador Único iniciado en el año 2011, en dos etapas:

- A partir del 01/03/2014 efectivizar las modificaciones de los índices acordadas en las actas de fechas 19/11/2013, 17/12/2013 y 20/03/2014
- A partir del 01/11/2014 efectivizar los ajustes que correspondan en virtud de del punto a.4 y la relación establecida con el profesor adjunto en el Anexo Docentes Preuniversitarios del Proyecto de CCT.

b.5 - Las sumas acordadas en los puntos b.1, b.2 y b.4 del presente apartado se incorporarán al salario básico.

b.6.- En Anexo II se detalla el salario básico mínimo vigente para todos los cargos, en cada etapa

definitiva queda sujeta al tratamiento correspondiente por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación. A fin de avanzar en la interpretación y definir los alcances de aplicación semestral, a partir del año 2015, del artículo 42 del mencionado proyecto se constituye una comisión, integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban la presente, a los fines que, en el término de 60 días de la suscripción comuniquen la propuesta acordada entre las partes.

b.3.- Garantía Salarial y Fonid: En función de lo previsto en el acta paritaria de fecha 05 de abril de 2013 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria de fecha 31 de marzo de 2014, se fijan los montos aplicables como garantía salarial remunerativa en cada etapa:

- A partir del 01/03/2014 de \$4.000 netos para los cargos preuniversitarios y/o quince horas de nivel medio y/o doce horas de nivel terciario.
- A partir del 01/08/2014 de \$4.400 netos para los cargos preuniversitarios y/o quince horas de nivel medio y/o doce horas de nivel terciario.

Se acuerda actualizar los valores de la cuota del FONID llevándola a los valores vigentes fijados en la paritaria nacional docente del 31/03/2014

Se deja constancia que, en caso que durante la vigencia del presente acuerdo, se estableciera una garantía salarial para la escolaridad obligatoria en montos superiores a lo previsto en el presente apartado, se procederá a actualizar los mismos en similares términos y plazos. De igual modo se procederá en el caso de actualización de los valores del Fonid. La Secretaría de Políticas Universitarias comunicará a través de un instructivo la forma de aplicar dicha garantía.

b.4 – Recomposición del Nomenclador Único:

Continuar con la recomposición salarial del Nomenclador Único iniciado en el año 2011, en dos etapas:

- A partir del 01/03/2014 efectivizar las modificaciones de los índices acordadas en las actas de fechas 19/11/2013, 17/12/2013 y 20/03/2014
- A partir del 01/11/2014 efectivizar los ajustes que correspondan en virtud de del punto a.4 y la relación establecida con el profesor adjunto en el Anexo Docentes Preuniversitarios del Proyecto de CCT.

b.5 - Las sumas acordadas en los puntos b.1, b.2 y b.4 del presente apartado se incorporarán al salario básico.

b.6.- En Anexo II se detalla el salario básico mínimo vigente para todos los cargos, en cada etapa

c. Adicional por título de doctorado, maestría o especialización para docentes universitarios y preuniversitarios:

Modificar, a partir del 01/11/14, los porcentajes de los adicionales remunerativos no bonificables sobre los salarios básico que se detallan a continuación, manteniendo en todos los casos las condiciones y requisitos a cumplir para su efectivo pago:

Adicional por título de doctorado: 17%

Adicional por título de maestría: 7%

Adicional por título de especialización: 5%

3) Programa de capacitación gratuita docente:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.

4) Programa de capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita en condiciones y medio ambiente de trabajo para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), los que se distribuirán en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.

5) Programa de Fortalecimiento de la Docencia Universitaria y Programa de Finalización de Tesis (PRO.FI.TE.):

La Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a avanzar con la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Docencia Universitaria en los primeros años de las carreras, con el objetivo de valorizar y jerarquizar la función docente en dicha etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje y de contribuir al mejoramiento de las condiciones para su ejercicio, y con el objeto de favorecer el mejoramiento de los indicadores de retención estudiantil en los primeros años. Se contemplará prioritariamente a aquellos docentes de carreras universitarias no incluidas en los programas de apoyo o mejora que desarrolla la Secretaría de Políticas Universitarias. A estos efectos se constituirá, antes del 30 de setiembre de 2014, una mesa de trabajo a los fines de acordar los términos y evaluar propuestas y factibilidad del referido programa.

Asimismo, la Secretaría de Políticas Universitarias se compromete a dar continuidad al Programa de Finalización de Tesis (PRO.FI.TE.) creado por Resolución Ministerial N° 689/2013.

6) Nomenclador Docente Universitario:

Las partes acuerdan continuar realizando las acciones necesarias para llegar, en los próximos acuerdos, al índice de 1,8 de diferencia de nomenclador docente universitario entre la primera y última categoría, con tramos equivalentes para las categorías intermedias.

7) Aporte Solidario:

Las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al 1% del incremento de la masa salarial negociada en el presente acuerdo, cuya distribución se realizará en función de los criterios y condiciones que se establecen en acta paritaria complementaria a la presente a esos fines.

8) Vigencia: Las partes dejan constancia de su acuerdo de los puntos 1 a 6 precedentes. El presente acuerdo tiene vigencia por el término de doce (12) meses, por lo cual su plazo se extiende hasta el treinta (30) de junio del año 2015.

El Ministerio manifiesta su conformidad con los acuerdos alcanzados comprometiéndose a proveer los fondos necesarios para su implementación.

Las partes acuerdan elevar la presente acta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su registro.

Las representaciones gremiales manifiestan y/o solicitan:

- a) La FEDUN y la UDA, la eliminación del Impuesto a las Ganancias para los asalariados.
- b) La CONADU y la CTERA, la necesidad de la modificación de la ley de Impuesto a las Ganancias y sus escalas, como así también la necesidad de elevar el valor del mínimo no imponible a \$22.000.-

El Ministerio de Educación toma conocimiento de lo precedentemente solicitado y se compromete, en lo que corresponda, a darle curso ante los organismos competentes.

Estando las partes de acuerdo, y previa integra lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al inicio.



The image shows six handwritten signatures in black ink, each accompanied by a small, stylized graphic element resembling a checkmark or a stylized letter 'P'. The signatures are arranged in two columns. The first column contains three signatures: one from the top left, one from the bottom left, and one from the center. The second column contains three signatures: one from the top right, one from the bottom right, and one from the center-right. The signatures appear to be in Spanish and are written in a cursive, fluid hand.

DOCENTES UNIVERSITARIOS BÁSICOS POR ETAPA:

Dedicación	Cargo	ene-14	jun-14	ago-14	sep-14
Exclusiva	Titular	10.981,45	12.793,39	14.072,73	14.354,18
	Asociado	9.851,01	11.476,43	12.624,07	12.876,55
	Adjunto	8.720,58	10.159,48	11.175,43	11.398,94
	JTP	7.590,13	8.842,50	9.726,75	9.921,29
	Ayudante de 1era.	6.459,69	7.525,54	8.278,09	8.443,65
	Titular	5.490,75	6.396,72	7.036,39	7.177,12
Semlexclusiva	Asociado	4.925,52	5.738,23	6.312,05	6.438,29
	Adjunto	4.360,31	5.079,76	5.587,74	5.699,49
	JTP	3.795,08	4.421,26	4.863,39	4.960,66
	Ayudante de 1era.	3.229,85	3.762,78	4.139,06	4.221,84
	Titular	2.745,33	3.198,31	3.518,14	3.588,50
	Asociado	2.462,73	2.869,07	3.155,98	3.219,10
Simple	Adjunto	2.180,13	2.539,85	2.793,84	2.849,72
	JTP	1.897,51	2.210,60	2.431,66	2.480,29
	Ayudante de 1era.	1.614,91	1.881,36	2.069,50	2.110,89
	Ayudante de 2da.	1.291,92	1.505,09	1.655,60	1.688,71

DOCENTES UNIVERSITARIOS - ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE GARANTÍA SALARIAL:

Etapa	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad			
			0 a 5 años	5 y 6	7 a 9	10 y 11
ene-14	Exclusiva	Ayudante de 1era.	682,94	36,97	-	-
ene-14	Semilexclusiva	Ayudante de 1era.	341,46	18,47	-	-
ene-14	Simple	Ayudante de 1era.	170,76	9,26	-	-
mar-14	Exclusiva	JTP	768,39	9,37	-	-
mar-14	Exclusiva	Ayudante de 1era.	2.124,92	1.478,95	832,98	187,01
mar-14	Semilexclusiva	JTP	384,18	4,67	-	-
mar-14	Semilexclusiva	Ayudante de 1era.	1.062,45	739,47	416,48	93,50
mar-14	Simple	JTP	192,12	2,37	-	-
mar-14	Simple	Ayudante de 1era.	531,25	368,76	208,27	46,78
jun-14	Exclusiva	Ayudante de 1era.	845,90	93,34	-	-
jun-14	Semilexclusiva	Ayudante de 1era.	422,94	46,66	-	-
jun-14	Simple	Ayudante de 1era.	211,50	23,36	-	-
ago-14	Exclusiva	Ayudante de 1era.	930,49	1.02,68	-	-
ago-14	Semilexclusiva	Ayudante de 1era.	465,24	51,33	-	-
ago-14	Simple	Ayudante de 1era.	232,65	25,70	-	-
sep-14	Exclusiva	Ayudante de 1era.	791,81	-	-	-
sep-14	Semilexclusiva	Ayudante de 1era.	365,90	-	-	-
sep-14	Simple	Ayudante de 1era.	182,98	-	-	-

ANEXO II

MOMENCLADOR ÚNICO DOCENTES PREUNIVERSITARIOS - VALORES MÍNIMOS SALARIOS BÁSICOS VIGENTES POR ETAPA:

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	ene-14		mar-14		jun-14		ago-14		sep-14	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo reloj	\$ por hora reloj	\$ por cargo reloj	\$ por hora reloj	\$ por cargo reloj	\$ por hora reloj	\$ por cargo reloj	\$ por hora reloj	\$ por cargo reloj
Preceptor	25	194,74	4.868,50	194,74	4.868,50	226,87	5.671,75	249,56	6.239,00	254,55	6.365,75
Subjefe de Preceptores	25	216,37	5.409,25	216,37	5.409,25	252,07	6.301,75	277,28	6.932,00	282,83	7.070,75
Jefe de Preceptores	25	233,68	5.842,00	233,68	5.842,00	272,24	6.806,00	299,46	7.486,50	305,45	7.636,25
Bibliotecario	25	150,11	3.752,75	194,74	4.868,40	226,87	5.671,75	249,56	6.239,00	254,55	6.365,75
Jefe de Biblioteca	25	180,13	4.503,25	233,68	5.841,98	272,24	6.806,00	299,46	7.486,50	305,45	7.636,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	283,99	5.679,80	283,99	5.679,80	330,85	6.617,00	363,94	7.278,80	371,22	7.424,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	190,68	2.288,16	236,64	2.839,74	275,69	3.308,28	305,26	3.639,12	309,33	3.711,96
Rector / Director	25	425,99	10.649,75	547,70	13.692,38	638,06	15.951,50	701,87	17.546,75	715,91	17.897,75
Vicerrector / Vicedirector	25	375,87	9.396,75	483,63	12.090,87	563,43	14.085,75	619,77	15.494,25	632,17	15.804,25
Regente	25	259,85	6.496,25	324,56	8.114,00	378,11	9.452,75	415,92	10.398,00	424,24	10.606,00
Subregente	25	238,16	5.954,00	275,88	6.896,90	321,40	8.035,00	353,54	8.858,50	360,61	9.015,25
Asesor Pedagógico	25	340,60	8.515,00	340,60	8.515,00	396,80	9.920,00	436,48	10.912,00	445,21	11.130,25
Secretario	25	285,66	7.141,50	324,56	8.114,00	378,11	9.452,75	415,92	10.398,00	424,24	10.606,00
Prosecretario	25	260,60	6.515,00	275,88	6.896,90	321,40	8.035,00	353,54	8.858,50	360,61	9.015,25
Maestro Jardín Maternal	20	286,69	5.733,80	286,69	5.733,80	333,99	6.679,80	367,39	7.347,80	374,74	7.494,80
Maestro Jardín de Infantes	20	278,59	5.571,80	278,59	5.571,80	324,56	6.491,20	357,02	7.140,40	364,16	7.283,20
Maestro Especial Nivel Inicial	20	319,77	6.395,40	319,77	6.395,40	372,53	7.450,60	409,78	8.195,60	417,98	8.359,60
Maestro de Grado	20	270,47	5.409,40	270,47	5.409,40	315,10	6.302,00	346,61	6.932,20	353,54	7.070,80
Maestro Especial Niv. Primario	20	319,77	6.395,40	319,77	6.395,40	372,53	7.450,60	409,78	8.195,60	417,98	8.359,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	405,70	4.057,00	405,70	4.057,00	472,64	4.726,40	519,90	5.199,00	530,30	5.303,00
Maestro Coordinador	25	229,78	5.744,50	229,78	5.744,50	267,69	6.692,25	294,46	7.361,50	300,35	7.508,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	182,56	2.190,72	215,83	2.589,99	251,44	3.017,28	276,58	3.318,96	282,11	3.385,32
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	219,08	2.628,96	259,00	3.107,99	301,73	3.620,76	331,90	3.982,80	338,54	4.062,48
Ayudante Tto. de Trab. Práct.	12	190,68	2.288,16	215,83	2.589,99	251,44	3.017,28	276,58	3.318,96	282,11	3.385,32
Maestro de Enseñanza Práctica	16	243,42	3.894,72	283,99	4.543,84	330,85	5.293,60	363,94	5.823,04	371,22	5.939,52
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	251,53	4.024,48	312,39	4.998,22	363,93	5.822,88	400,32	6.405,12	408,33	6.533,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práctica	16	340,60	5.449,60	340,79	5.452,61	397,02	6.352,32	436,72	6.987,52	445,45	7.127,20
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	Cargo no vigente en enero 2014 nomenclickador a enero 2014		369,19	5.905,99	430,10	6.881,60	473,11	7.569,76	482,57	7.722,12
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	507,13	4.057,04	507,13	4.057,04	590,81	4.726,48	649,89	5.199,12	662,89	5.303,12
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	228,21	2.738,52	269,79	3.237,49	314,31	3.771,72	345,74	4.148,88	352,65	4.231,80
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	273,85	3.286,20	323,75	3.884,98	377,17	4.526,04	414,89	4.978,68	423,19	5.078,28
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	475,97	6.389,55	475,97	6.389,55	496,26	7.443,90	545,89	8.188,35	556,80	8.352,00

**ACTA COMPLEMENTARIA AL
ACTA ACUERDO DEL 30/06/2014**

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2014, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, en representación del CIN su Presidente Prof. Dario MAIORANA, y en representación de los gremios docentes: los señores Pedro SANLLORENTI, Verónica BETHENCOURT por la CONADU, los señores Daniel RICCI, Miguel BRISCAS y Marcelo GONZALEZ MAGNASCO por la FEDUN, los señores Alejandro DE MICHELIS, Marcelo CRETA, Héctor GOMEZ MASTROGIOVANNI por la CTERA y los señores Norberto CABANAS y Julio CONDORI BARRIOS por la UDA. Además se encuentran presentes el Ministro de Educación, Profesor Alberto E. SILEONI y el Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Ing. Aldo CABALLERO.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan:

1) Programa de capacitación gratuita docente:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita para docentes de las universidades nacionales, destinándose la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), los que se distribuirán en función de la tabla que obra como Anexo I a la presente.

Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre las representaciones de las universidades y los gremios docentes, cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada universidad.

A estos efectos, las universidades deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, federación a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del 31 de mayo de 2015, plazo que será improrrogable.

No se transferirán fondos correspondientes a este Programa a aquellas Universidades que adeuden las rendiciones de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.

2) Programa de capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo:

Continuar con la implementación del Programa de Capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo para docentes de las universidades

nacionales, destinándose la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), los que se distribuirán en función de la tabla que obra como Anexo II a la presente.

Para hacer uso de los fondos de capacitación se deberán alcanzar acuerdos entre las representaciones de las universidades y los gremios docentes, cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada universidad.

A estos efectos, las universidades deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, federación a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del 31 de mayo de 2015, plazo que será improrrogable.

No se transferirán fondos correspondientes a este Programa a aquellas Universidades que adeuden las rendiciones de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.

3) Comisión especial: Al sólo efecto de resolver cuestiones pendientes vinculadas a los programas mencionados en los puntos 1 y 2 de la presente, se constituye en este acto una comisión especial integrada por un representante de cada una de las organizaciones o entidades que suscriban el acta paritaria del 30/06/2014, la que deberá acordar criterios antes del 31/08/2014

4) Aporte Solidario: las partes acuerdan la fijación de un aporte solidario equivalente al 1% del incremento de la masa salarial negociada en el presente acuerdo, cuya distribución se realizará en función de los criterios y condiciones que se establecen a continuación.

El aporte solidario determinado será abonado por la Secretaría de Políticas Universitarias a aquellas representaciones gremiales que hayan firmado en conformidad la totalidad de los puntos del Acta Acuerdo del 30/06/2014.

Las partes acuerdan que, en los casos en que se hayan producido modificaciones en las cantidades de afiliados respecto de las utilizadas en la distribución del aporte solidario correspondiente al acuerdo del año 2013, deberán ser comunicadas por escrito a la Secretaría de Políticas Universitarias hasta el día 15/08/2014. Esta comunicación se realizará mediante nota suscripta por el Secretario General de la Federación Sindical del caso y el Rector de la universidad correspondiente.

En caso de presentarse alguna inconsistencia se resolverá en el marco de la comisión especial prevista en el punto 3, debiendo expedirse hasta el 30/09/2014

No se transferirán fondos correspondientes a este aporte a aquellas organizaciones que registren demora en la presentación de rendiciones de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

ANEXO I

Institución	Cantidad de docentes clasificados por escalafón (en cantidad de personas)				Distribución \$10.000.000		
	Docentes Nivel Universitario	Docentes Nivel Preuniversitario	Total	% sobre Total	1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	118.981	10.568	129.549	100,00%	3.300.000	6.700.000	10.000.000
Arturo Jauretche	307	-	307	0,24%	68.750	15.877	84.627
Avellaneda	237	-	237	0,18%	68.750	12.257	81.007
Buenos Aires	22.629	1.263	23.892	18,44%	68.750	1.235.644	1.304.394
Catamarca	1.101	365	1.466	1,13%	68.750	75.818	144.568
Centro de la PBA	1.821	221	2.042	1,58%	68.750	105.608	174.358
Chaco Austral	261	-	261	0,20%	68.750	13.498	82.248
Chilecito	407	24	431	0,33%	68.750	22.290	91.040
Comahue	2.555	-	2.555	1,97%	68.750	132.139	200.889
Córdoba	7.417	842	8.259	6,38%	68.750	427.138	495.888
Cuyo	3.813	1.159	4.972	3,84%	68.750	257.141	325.891
Entre Ríos	1.512	-	1.512	1,17%	68.750	78.197	146.947
Formosa	703	-	703	0,54%	68.750	36.358	105.108
Gral. Sarmiento	564	-	564	0,44%	68.750	29.169	97.919
IUNA	1.773	39	1.812	1,40%	68.750	93.713	162.463
José C. Paz (1)	293	-	293	0,23%	68.750	15.153	83.903
Jujuy	970	112	1.082	0,84%	68.750	55.959	124.709
La Matanza	2.360	-	2.360	1,82%	68.750	122.054	190.804
La Pampa	1.165	98	1.263	0,97%	68.750	65.320	134.070
La Plata	10.525	1.319	11.844	9,14%	68.750	612.547	681.297
La Rioja	1.648	152	1.800	1,39%	68.750	93.092	161.842
Lanús	687	-	687	0,53%	68.750	35.530	104.280
Litoral	3.693	552	4.245	3,28%	68.750	219.542	288.292
Lomas de Zamora	2.669	46	2.715	2,10%	68.750	140.414	209.164
Luján	1.415	136	1.551	1,20%	68.750	80.214	148.964
Mar del Plata	3.441	154	3.595	2,78%	68.750	185.926	254.676
Misiones	1.233	69	1.302	1,01%	68.750	67.337	136.087
Moreno	202	-	202	0,16%	68.750	10.447	79.197
Nordeste	3.344	55	3.399	2,62%	68.750	175.789	244.539
Noroeste de la PBA	601	6	607	0,47%	68.750	31.393	100.143
Oeste	152	27	179	0,14%	68.750	9.258	78.008
Patagonia Austral	860	-	860	0,66%	68.750	44.477	113.227
Patagonia San Juan Bosco	1.761	75	1.836	1,42%	68.750	94.954	163.704
Quilmes	976	-	976	0,75%	68.750	50.477	119.227
Río Cuarto	1.701	44	1.745	1,35%	68.750	90.248	158.998
Río Negro	684	-	684	0,53%	68.750	35.375	104.125
Rosario	6.156	1.016	7.172	5,54%	68.750	370.921	439.671
Salta	1.461	180	1.641	1,27%	68.750	84.869	153.619
San Juan	2.570	815	3.385	2,61%	68.750	175.065	243.815
San Luis	1.649	260	1.909	1,47%	68.750	98.729	167.479
San Martín	1.491	15	1.506	1,16%	68.750	77.887	146.637
Santiago del Estero	878	69	947	0,73%	68.750	48.977	117.727
Sur	2.334	503	2.837	2,19%	68.750	146.724	215.474
Tecnológica	10.965	273	11.238	8,67%	68.750	581.206	649.956
Tierra del Fuego	173	-	173	0,13%	68.750	8.947	77.697
Tres de Febrero	875	-	875	0,68%	68.750	45.253	114.003
Tucumán	4.287	679	4.966	3,83%	68.750	256.831	325.581
Villa María	562	-	562	0,43%	68.750	29.065	97.815
Villa Mercedes (1)	100	-	100	0,08%	68.750	5.172	73.922

Fuente: Anuario de estadísticas Universitarias año 2012. Datos RHUN.

(1) Sin información Anuario Año 2012 (falto rhun setiembre 2012). se toma datos correspondientes a RHUN Abril 2014

ANEXO II

Institución	Cantidad de docentes clasificados por escalafón (en cantidad de personas)				Distribución \$3.000.000		
	Docentes Nivel Universitario	Docentes Nivel Preuniversitario	Total	% sobre Total	1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	118.981	10.568	129.549	100,00%	936.000	2.064.000	3.000.000
Arturo Jauretche	307	-	307	0,24%	19.500	4.891	24.391
Avellaneda	237	-	237	0,18%	19.500	3.776	23.276
Buenos Aires	22.629	1.263	23.892	18,44%	19.500	380.652	400.152
Catamarca	1.101	365	1.466	1,13%	19.500	23.357	42.857
Centro de la PBA	1.821	221	2.042	1,58%	19.500	32.534	52.034
Chaco Austral	261	-	261	0,20%	19.500	4.158	23.658
Chilecito	407	24	431	0,33%	19.500	6.867	26.367
Comahue	2.555	-	2.555	1,97%	19.500	40.707	60.207
Córdoba	7.417	842	8.259	6,38%	19.500	131.584	151.084
Cuyo	3.813	1.159	4.972	3,84%	19.500	79.215	98.715
Entre Ríos	1.512	-	1.512	1,17%	19.500	24.089	43.589
Formosa	703	-	703	0,54%	19.500	11.200	30.700
Gral. Sarmiento	564	-	564	0,44%	19.500	8.986	28.486
IUNA	1.773	39	1.812	1,40%	19.500	28.869	48.369
José C. Paz (1)	293	-	293	0,23%	19.500	4.668	24.168
Jujuy	970	112	1.082	0,84%	19.500	17.239	36.739
La Matanza	2.360	-	2.360	1,82%	19.500	37.600	57.100
La Pampa	1.165	98	1.263	0,97%	19.500	20.122	39.622
La Plata	10.525	1.319	11.844	9,14%	19.500	188.701	208.201
La Rioja	1.648	152	1.800	1,39%	19.500	28.678	48.178
Lanús	687	-	687	0,53%	19.500	10.945	30.445
Litoral	3.693	552	4.245	3,28%	19.500	67.632	87.132
Lomas de Zamora	2.669	46	2.715	2,10%	19.500	43.256	62.756
Luján	1.415	136	1.551	1,20%	19.500	24.711	44.211
Mar del Plata	3.441	154	3.595	2,78%	19.500	57.276	76.776
Misiones	1.233	69	1.302	1,01%	19.500	20.744	40.244
Moreno	202	-	202	0,16%	19.500	3.218	22.718
Nordeste	3.344	55	3.399	2,62%	19.500	54.154	73.654
Noroeste de la PBA	601	6	607	0,47%	19.500	9.671	29.171
Oeste	152	27	179	0,14%	19.500	2.852	22.352
Patagonia Austral	860	-	860	0,66%	19.500	13.702	33.202
Patagonia San Juan Bosco	1.761	75	1.836	1,42%	19.500	29.252	48.752
Quilmes	976	-	976	0,75%	19.500	15.550	35.050
Río Cuarto	1.701	44	1.745	1,35%	19.500	27.802	47.302
Río Negro	684	-	684	0,53%	19.500	10.898	30.398
Rosario	6.156	1.016	7.172	5,54%	19.500	114.266	133.766
Salta	1.461	180	1.641	1,27%	19.500	26.145	45.645
San Juan	2.570	815	3.385	2,61%	19.500	53.930	73.430
San Luis	1.649	260	1.909	1,47%	19.500	30.415	49.915
San Martín	1.491	15	1.506	1,16%	19.500	23.994	43.494
Santiago del Estero	878	69	947	0,73%	19.500	15.088	34.588
Sur	2.334	503	2.837	2,19%	19.500	45.200	64.700
Tecnológica	10.965	273	11.238	8,67%	19.500	179.046	198.546
Tierra del Fuego	173	-	173	0,13%	19.500	2.756	22.256
Tres de Febrero	875	-	875	0,68%	19.500	13.941	33.441
Tucumán	4.287	679	4.966	3,83%	19.500	79.119	98.619
Villa María	562	-	562	0,43%	19.500	8.954	28.454
Villa Mercedes (1)	100	-	100	0,08%	19.500	1.593	21.093

Fuente: Anuario de estadísticas Universitarias año 2012. Datru RHUIN

SALARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE 2014

SAL.BAS.	ANT.	0 %	1 %	2 %	5 %	7 %	10 %	12 %	15 %	17 %	20 %	22 %	24 %
		Nov 2014	20	20	20	30	40	50	60	70	80	100	110
TIT.EXC.	14625,68	17.550,81	17.550,81	17.550,81	19.013,38	20.475,95	21.938,51	23.401,08	24.863,65	26.326,22	29.251,35	30.713,92	32.176,49
ASO.EX	13101,28	15.721,53	15.721,53	15.721,53	17.031,66	18.341,79	19.651,92	20.962,05	22.272,17	23.582,30	26.202,56	27.512,69	28.822,81
ADJ.EX	11576,88	13.892,26	13.892,26	13.892,26	15.049,95	16.207,64	17.365,32	18.523,01	19.680,70	20.838,39	23.153,77	24.311,45	25.469,14
JTP.EX	10052,49	12.062,98	12.062,98	12.062,98	13.068,23	14.073,48	15.078,73	16.083,98	17.089,23	18.094,48	20.104,97	21.110,22	22.115,47
AUX.EX	8528,09	10.233,71	10.233,71	10.233,71	11.086,52	11.939,33	12.792,14	13.644,94	14.497,75	15.350,56	17.056,18	17.908,99	18.761,80

TIT.SE	7312,84	8.775,41	8.775,41	9.506,69	10.237,97	10.969,26	11.700,54	12.431,82	13.163,11	14.625,68	15.356,96	16.088,24
ASO.SE	6550,64	7.860,77	7.860,77	8.515,83	9.170,90	9.825,96	10.481,02	11.136,09	11.791,15	13.101,28	13.756,34	14.411,41
ADJ.SE	5788,44	6.946,13	6.946,13	7.524,97	8.103,82	8.682,66	9.261,51	9.840,35	10.419,19	11.576,88	12.155,73	12.734,57
JTP.SE	5026,24	6.031,49	6.031,49	6.534,12	7.036,74	7.539,36	8.041,99	8.544,61	9.047,24	10.052,49	10.555,11	11.057,74
AUX.SE	4264,05	5.116,85	5.116,85	5.543,26	5.969,66	6.396,07	6.822,47	7.248,88	7.675,28	8.528,09	8.954,49	9.380,90

TIT.SIM	3656,42	4.387,70	4.387,70	4.753,34	5.118,99	5.484,63	5.850,27	6.215,91	6.581,55	7.312,84	7.678,48	8.044,12
ASO.SI	3275,32	3.930,38	3.930,38	4.257,92	4.585,45	4.912,98	5.240,51	5.568,04	5.895,58	6.550,64	6.878,17	7.205,70
ADJ.SIM	2894,22	3.473,06	3.473,06	3.762,49	4.051,91	4.341,33	4.630,75	4.920,18	5.209,60	5.788,44	6.077,86	6.367,29
JTP.SIM	2513,12	3.015,75	3.015,75	3.267,06	3.518,37	3.769,68	4.020,99	4.272,31	4.523,62	5.026,24	5.277,56	5.528,87
AUX.SIM	2132,02	2.558,43	2.558,43	2.771,63	2.984,83	3.198,03	3.411,24	3.624,44	3.837,64	4.264,05	4.477,25	4.690,45
AUX.2º	1705,59	2.046,71	2.046,71	2.217,27	2.387,83	2.558,39	2.728,95	2.899,51	3.070,07	3.411,19	3.581,75	3.752,31

[REDACTED] POR GARANTIA \$8800 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$10864,20 DESDE AGOSTO 2014
[REDACTED] POR GARANTIA \$4400 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$5432,10 DESDE AGOSTO 2014
[REDACTED] POR GARANTIA \$2200 CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$2716,05 DESDE AGOSTO 2014

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 17% del básico a estos valores.

Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 7% del básico a estos valores.

Los docentes con títulos de posgrado de especialista suman un 5% del básico a estos valores.

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

SALARIOS DOCENTES PREUNIVERSITARIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE 2014

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	SALARIO BÁSICO												
		0 %	0 AÑOS	1 0	2 10	5 15	7 30	10 40	12 50	15 70	17 70	20 80	22 100	24 110
Preceptor	\$6.462,80	\$6.462,80	\$7.109,08	\$7.432,22	\$8.401,64	\$9.047,92	\$9.694,20	\$10.340,48	\$10.986,76	\$11.633,04	\$12.925,60	\$13.571,88	\$14.218,16	
Subjefe de Preceptores	\$7.180,84	\$7.180,84	\$7.888,93	\$8.257,97	\$9.335,09	\$10.053,18	\$10.771,26	\$11.489,35	\$12.207,43	\$12.925,52	\$13.571,88	\$14.361,68	\$15.079,77	\$15.797,85
Jefe de Preceptores	\$7.755,22	\$7.755,22	\$8.530,75	\$8.918,51	\$10.081,79	\$10.857,31	\$11.632,83	\$12.408,36	\$13.183,88	\$13.959,40	\$15.510,45	\$16.285,97	\$17.061,49	
Bibliotecario	\$6.462,80	\$6.462,80	\$7.109,08	\$7.432,22	\$8.401,64	\$9.047,92	\$9.694,20	\$10.340,48	\$10.986,76	\$11.633,04	\$12.925,60	\$13.571,88	\$14.218,16	
Jefe de Biblioteca	\$7.755,22	\$7.755,22	\$8.530,75	\$8.918,51	\$10.081,79	\$10.857,31	\$11.632,83	\$12.408,36	\$13.183,88	\$13.959,40	\$15.510,45	\$16.285,97	\$17.061,49	
Prof. de Equipo de Orientación	\$7.539,93	\$7.539,93	\$8.283,92	\$8.901,91	\$10.555,90	\$11.309,90	\$12.063,89	\$12.817,88	\$13.571,88	\$13.571,88	\$15.079,86	\$15.833,86	\$16.587,85	
Ayudante Equipo de Orientación	\$3.769,75	\$3.769,75	\$4.146,73	\$4.335,21	\$4.900,68	\$5.277,65	\$5.654,63	\$6.031,60	\$6.408,58	\$6.785,55	\$7.916,48	\$8.293,45		
Rector / Director	\$18.176,62	\$18.176,62	\$19.984,28	\$20.903,11	\$23.629,61	\$25.447,27	\$27.284,93	\$29.082,59	\$30.900,25	\$32.717,92	\$36.353,24	\$38.170,90	\$39.988,56	
Vicerrector / Vicedirector	\$16.050,63	\$16.050,63	\$17.655,69	\$18.458,22	\$20.865,82	\$22.470,88	\$24.075,94	\$25.681,01	\$27.286,07	\$28.891,13	\$32.101,26	\$33.706,32	\$35.311,38	
Regente	\$10.771,33	\$10.771,33	\$11.848,46	\$12.387,03	\$14.002,73	\$15.079,86	\$16.157,00	\$17.234,13	\$18.311,26	\$19.388,39	\$21.542,66	\$22.619,79	\$23.696,93	
Subregente	\$9.155,63	\$9.155,63	\$10.071,19	\$10.528,98	\$11.902,32	\$12.817,88	\$13.733,45	\$14.649,01	\$15.564,57	\$16.480,14	\$18.311,26	\$19.226,82	\$20.142,39	
Asesor Pedagógico	\$11.303,57	\$11.303,57	\$12.423,93	\$12.989,10	\$14.694,64	\$15.825,00	\$16.985,35	\$18.085,71	\$19.216,07	\$20.346,42	\$22.607,14	\$23.737,49	\$24.867,85	
Secretario	\$10.771,33	\$10.771,33	\$11.848,46	\$12.387,03	\$14.002,73	\$15.079,86	\$16.157,00	\$17.234,13	\$18.311,26	\$19.388,39	\$21.542,66	\$22.619,79	\$23.696,93	
Prosecretario	\$9.155,63	\$9.155,63	\$10.071,19	\$10.528,98	\$11.902,32	\$12.817,88	\$13.733,45	\$14.649,01	\$15.564,57	\$16.480,14	\$18.311,26	\$19.226,82	\$20.142,39	
Maestro Jardín Maternal	\$7.611,67	\$7.611,67	\$8.372,84	\$8.753,42	\$9.895,17	\$10.656,34	\$11.417,50	\$12.178,67	\$12.939,84	\$13.701,00	\$15.223,34	\$15.984,50	\$16.745,67	
Maestro Jardín de Infantes	\$7.396,46	\$7.396,46	\$8.136,10	\$8.505,93	\$9.615,39	\$10.355,04	\$11.094,69	\$11.834,33	\$12.573,98	\$13.331,62	\$14.792,91	\$15.532,56	\$16.272,21	
Maestro Especial Nivel Inicial	\$8.489,96	\$8.489,96	\$9.338,96	\$9.763,46	\$10.036,95	\$11.885,95	\$12.734,94	\$13.583,94	\$14.432,94	\$15.281,93	\$16.979,93	\$17.828,92	\$18.677,92	
Maestro de Grado	\$7.180,92	\$7.180,92	\$7.899,02	\$8.258,06	\$9.335,20	\$10.053,29	\$10.771,38	\$11.489,48	\$12.207,57	\$12.925,66	\$13.431,85	\$15.079,94	\$15.798,03	
Maestro Especial Nivel Primario	\$8.489,96	\$8.489,96	\$9.338,96	\$9.763,46	\$10.036,95	\$11.885,95	\$12.734,94	\$13.583,94	\$14.432,94	\$15.281,93	\$16.979,93	\$17.828,92	\$18.677,92	
Profesor 15 Hs. Cát. Niv. Medio	\$5.385,67	\$5.385,67	\$5.924,23	\$6.193,51	\$7.001,36	\$7.539,93	\$8.078,50	\$8.617,06	\$9.155,63	\$9.684,20	\$10.771,33	\$11.309,90	\$11.848,46	
Maestro Coordinador	\$7.626,10	\$7.626,10	\$8.388,71	\$8.770,02	\$9.913,93	\$10.676,54	\$11.439,15	\$12.201,76	\$12.964,37	\$13.727,98	\$15.252,20	\$16.014,81	\$16.777,42	
Ayud. Clases Práct. N. Medio	\$3.438,21	\$3.438,21	\$3.782,03	\$3.983,94	\$4.469,67	\$4.813,49	\$5.157,31	\$5.501,13	\$5.844,95	\$6.188,78	\$6.876,42	\$7.220,24	\$7.564,06	
Jefe De Trab. Práct. N. Medio	\$4.125,85	\$4.125,85	\$4.538,44	\$4.744,73	\$5.363,61	\$5.776,19	\$6.188,78	\$6.601,36	\$7.013,95	\$7.426,53	\$8.251,70	\$8.664,29	\$9.076,87	
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	\$3.438,21	\$3.438,21	\$3.782,03	\$3.983,94	\$4.469,67	\$4.813,49	\$5.157,31	\$5.501,13	\$5.844,95	\$6.188,78	\$6.876,42	\$7.220,24	\$7.564,06	
Maestro de Enseñanza Práctica	\$6.031,94	\$6.031,94	\$6.655,14	\$6.926,14	\$7.841,51	\$8.444,72	\$9.047,92	\$9.651,11	\$10.254,31	\$10.857,50	\$12.063,89	\$12.667,08	\$13.270,28	
Maestro de Enseñanza Práctica	\$6.635,14	\$6.635,14	\$7.298,65	\$7.630,41	\$8.625,68	\$9.289,20	\$9.925,71	\$10.616,22	\$11.279,74	\$11.943,25	\$13.270,28	\$13.933,79	\$14.597,31	
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	\$7.238,33	\$7.238,33	\$7.962,17	\$8.324,08	\$9.409,83	\$10.133,67	\$10.857,50	\$11.581,33	\$12.305,17	\$13.029,00	\$14.476,67	\$15.200,50	\$15.924,33	
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	\$7.841,53	\$7.841,53	\$8.625,68	\$9.017,76	\$10.193,99	\$10.978,14	\$11.762,29	\$12.546,45	\$13.330,60	\$14.114,75	\$15.683,06	\$16.467,21	\$17.251,36	
Profesor 12 Horas Catedra Nivel Superior	\$5.385,67	\$5.385,67	\$5.924,23	\$6.193,51	\$7.001,36	\$7.539,93	\$8.078,50	\$8.617,06	\$9.155,63	\$9.684,20	\$10.771,33	\$11.309,90	\$11.848,46	
Ayud. Clases Pract. Niv. Sup.	\$4.297,76	\$4.297,76	\$4.727,54	\$4.942,42	\$5.587,09	\$6.016,87	\$6.446,64	\$6.876,42	\$7.306,19	\$7.755,97	\$8.595,52	\$9.025,30	\$9.455,07	
Jefe Trabajos Pract. Niv. Sup.	\$5.157,31	\$5.157,31	\$5.673,04	\$5.930,91	\$6.704,51	\$7.220,24	\$7.735,97	\$8.251,70	\$8.767,43	\$9.283,16	\$10.314,63	\$10.830,36	\$11.346,09	
Jefe/Director/Coordinador de Departamento	\$8.482,42	\$8.482,42	\$9.320,66	\$9.754,79	\$11.027,15	\$11.875,39	\$12.722,63	\$13.571,88	\$14.420,12	\$15.268,36	\$16.964,85	\$17.813,09	\$18.661,33	

POR GARANTIA \$4400.- CORRESPONDE UN SUELDO BRUTO DE \$43210.- DESDE AGOSTO 2014 PARA LOS SALARIOS DOCENTES CON CARGOS PREUNIVERSITARIOS Y/O 15 HS. DE NIVEL MEDIO Y/O 12 HS DE NIVEL TERCARIO.

En este trabajo no se incluyen los componentes salariales locales, los que deberán sumarse a los valores de las planillas.

Los docentes con títulos de posgrado de doctor suman un 17% del básico de estos valores.

Los docentes con títulos de posgrado de maestría suman un 7% del básico de estos valores.

Los docentes con títulos de especialización suman un 5% del básico de estos valores.

Calle Pasco 255, 2º Piso - CPA C1081AAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 54-11-49535037
E-mail: iec@conadu.org.ar

